

ACTA NÚMERO 68 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2019.

En la Ciudad de Tacoronte, a 7 de febrero de 2019, siendo las 19:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D^a. Noemí Candelaria García Martín.

D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín.

D^a. Nira Fierro Díaz.

D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón, se incorporó antes de la deliberación y votación del Punto IX.

D. José Antonio Caro Salas.

D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D^a. Blanca Rosa Martín Simón.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Cristián Benítez Domínguez.

D. Rodolfo León Martín.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

NO ASISTE:

D. Norberto Cartaya Dorta.

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. M^a Hortensia García López de Vergara.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6CF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:27</p>
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:28</p>

perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EXTRAORDINARIOS DE FECHAS 3 DE ENERO DE 2019 Y 17 DE ENERO DE 2019.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación, si procede de las siguientes Actas:

- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 10 de diciembre de 2018.**
- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 3 de enero de 2019.**
- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 17 de enero de 2019.**

Se observan dos errores en el pleno de 10 de diciembre, respecto de las votaciones, en el punto III, **donde dice** "... **DIEZ ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO correspondientes a **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS y DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ...**", **debe decir** "..... **NUEVE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO correspondientes a **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS y DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ.....**"

Asimismo, en el punto VII, **donde dice** "..... **DIECISEÍS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS y DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ y Concejal No Adscrito DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES, ...**", **debe decir:** "... **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS y DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ y Concejal No Adscrito DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES,.....**"

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes Actas:

- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 3 de enero de 2019.**
- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 17 de enero de 2019.**

SEGUNDO: Aprobar con las rectificaciones arriba indicadas el **Acta del Pleno Ordinario de fecha 10 de diciembre de 2018.**

II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7/2019.-

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

A continuación se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos.

PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 473.400,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	ALTA DE GASTOS	IMPORTE
23100.22105 Py: 19.3.00000013	Productos Alimenticios/Asistencia Social Primaria (Cont. Alimentos)	160.900,00
23100.22799 Py: 19.3.00000014	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria (Cont. S.A.D)	250.000,00
23100.22799 Py: 19.3.00000015	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria (DROGODEPENDENCIAS)	56.000,00
23100.22706 Py: 19.3.00000016	Estudios y Trabajos Técnicos/Asistencia Social Primaria (TELEASISTENCIA)	6.500,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	473.400,00
	TOTAL ALTA DE GASTOS	473.400,00
CONCEPTO	BAJA DE GASTOS	IMPORTE
23100.48030	Asistencia a Domicilio/Asistencia Social Primaria	250.000,00
23100.48020	Contrato de Alimentos/ Asistencia Social Primaria	160.900,00
23100.48003	Ayuda Económica/Asistencia Social Primaria	6.500,00
23100.48004	Drogodependencia	56.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	473.400,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 4 de febrero de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, se

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
	Firmantes: MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:27 MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:28	

abstuvieron en enero de 2018, en la modificación que se planteó para pasar los créditos del Capítulo IV al Capítulo II, porque entendían, que aunque es gasto corriente, el Capítulo IV, son transferencias corrientes, es decir ayudas, subvenciones, transferencias que se hacen a las empresas privadas y no lo veían, pero su sorpresa ha sido que, mirando la modificación de enero de 2018, hay más aplicaciones en la modificación de 2019. En la modificación que se hizo en enero de 2018 era de un importe de 256.494 euros, estaba la asistencia a domicilio y la ayuda económica, se pasaba al Capítulo II, a otros trabajos realizados.

En abril de 2018, se aprueba un Presupuesto, estaba la misma Interventora, es decir la Interventora que informa en enero, que estaban mal imputadas las aplicaciones y que era correcto y conforme a la legalidad, pasar el crédito del Capítulo IV al Capítulo II, aprobaron el Presupuesto Coalición Canaria-PNC y Partido Popular, y la Interventora no tiene en cuenta esos cambios y las mantiene igual que las tenía en 2018.

Aparte de eso, las aplicaciones que hoy se van a pasar del Capítulo IV al Capítulo II, son más, el importe es de 473.000 euros. El Partido Popular no va a votar en contra de esta modificación porque entienden que el Servicio hay que hacerlo, pero quiere que conste en acta, que la forma para establecer el pago no es lo mismo hacer un expediente en el Capítulo II, que en el Capítulo IV, cuando dan una ayuda o una subvención o hacen una transferencia corriente a una empresa privada, lógicamente tiene que acogerse a la Ley General de Subvenciones, al Decreto de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y tienen que tener en cuenta de que forma inician el procedimiento y lo resuelven, gastar en el Capítulo II, como todos saben, casi todo es a través de la contratación.

Termina fundamentando su voto en abstención, porque afortunadamente todo lo que se vaya a pagar por el Capítulo II, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público dice en el artículo 62.4. que además es una disposición de las normativas comunitarias, que es obligatorio publicar en el perfil del contratante, todos los contratos menores, “es decir, nosotros vamos a saber de qué manera se hace el gasto, por tanto, no dudamos de que el gasto se vaya a hacer y con el fin de que se vaya a hacer, pero la forma en que se va a hacer, nosotros no lo tenemos muy claro, por eso nosotros nos vamos a abstener en este punto, y sobre todo por la discrepancia de la Interventora anterior, de no tener en cuenta cuando se aprobó un Presupuesto, pasar ya esas aplicaciones directamente al Capítulo II.”

DON CARLOS MEDINA DORTA disculpa al compañero Norberto Cartaya por encontrarse enfermo.

Van a votar a favor de la modificación de crédito, se repite la circunstancia del pasado ejercicio económico, donde a criterio de la intervención, se consideraba que este tipo de gasto se debe computar en ese Capítulo y evidentemente tratándose de lo que se trata, siempre recaerá la responsabilidad en los técnicos a la hora de elaborar los procedimientos, de que se compute y que se gaste, sujeto a la legalidad que ha sido presentado en este Pleno.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC, SOCIALISTA, SI SE PUEDE y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, y **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales POPULAR, y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito N° 7/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 473.400,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	ALTA DE GASTOS	IMPORTE
23100.22105 Py: 19.3.00000013	Productos Alimenticios/Asistencia Social Primaria (Cont. Alimentos)	160.900,00
23100.22799 Py: 19.3.0000014	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria (Cont. S.A.D)	250.000,00
23100.22799 Py: 19.3.0000015	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria (DROGODEPENDENCIAS)	56.000,00
23100.22706 Py: 19.3.0000016	Estudios y Trabajos Técnicos/Asistencia Social Primaria (TELEASISTENCIA)	6.500,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	473.400,00
	TOTAL ALTA DE GASTOS	473.400,00
CONCEPTO	BAJA DE GASTOS	IMPORTE
23100.48030	Asistencia a Domicilio/Asistencia Social Primaria	250.000,00
23100.48020	Contrato de Alimentos/ Asistencia Social Primaria	160.900,00
23100.48003	Ayuda Económica/Asistencia Social Primaria	6.500,00
23100.48004	Drogodendencia	56.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	473.400,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

III.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2018 Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN.-

A continuación, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, literalmente dice:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFBCBF6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:28

“Visto el expediente relativo al “Programa Insular de Rehabilitación de viviendas 2018”, aprobado por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 04 de diciembre de 2018, en el que consta este municipio con una inversión total de 54.181,13€, de los que 43.344,90€ son de aportación del Excmo. Cabildo Insular, y 10.836,23€ de aportación municipal.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 3807/2018, de 21 de diciembre, se resuelve, entre otros, aceptar la subvención otorgada con cargo al referido "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2018", así como a las condiciones, criterios y normas que en el mismo se recogen.

Resultando que se ha emitido informe por la Interventora Accidental de este Ayuntamiento, estableciendo que en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación con digitación 2019.23.100048017 y denominación "Subvención Rehabilitación de Vivienda existe consignación suficiente y adecuada por un importe total de 54.181,13€ y con nº de proyecto de gasto 19.2.0000004, extendiéndose el correspondiente RC nº 2.190.000.43. Emitiendo el informe en sentido favorable a la contratación del referido gasto, al existir consignación presupuestaria que lo soporte.

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal se redacta el proyecto de bases específicas que se aplicarán para la concesión de Ayudas dentro del denominado "Programa de rehabilitación de viviendas para 2018 en el municipio de Tacoronte", con el siguiente contenido:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AYUDAS A LA REHABILITACION DE VIVIENDA 2018 Y CONVOCATORIA DE SUBVENCION.

Primera.- Objeto

- 1.1. Constituye el objeto de la subvención a que se refieren las presentes Bases Reguladoras el asegurar la función social de la vivienda, mediante el otorgamiento de subvenciones a los vecinos del municipio de Tacoronte, a los efectos de su distribución entre aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.
- 1.2. Serán obras a financiar en este Programa aquellas obras destinadas a adquirir las condiciones mínimas de habitabilidad, entre otras, aquellas que comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales, las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendio, etc. La concreción de las obras a ejecutar, se llevará a cabo en base a los informes técnicos

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CAAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:28

municipales.

- 1.3. *El plazo de ejecución previsto para la realización de las obras objeto de estas bases se establece hasta el 30 de agosto de 2018.*

Segunda.- Requisitos de las actuaciones objeto de las ayudas.

2.1. Requisitos de los beneficiarios: *Los requisitos que deberán reunir las personas beneficiarias para solicitar y obtener la subvención son:*

- a) *Ser vecinos/as de Tacoronte, estar empadronado/a y tener residencia efectiva en el municipio al menos con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.*
- b) *Deberá ser propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, y que ésta constituya la residencia habitual y permanente del destinatario de la ayuda.*
- c) *Ninguno de los miembros de la unidad familiar podrá ser titular de otra vivienda.*
- d) *Las ayudas podrán ser solicitadas por aquellos vecinos pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos no superen los siguientes umbrales:*

NÚMERO DE MIEMBROS	RENTA FAMILIAR
Familias de hasta tres miembros	1,5 veces el S.M.I. mensual
Familias de hasta cinco miembros	2,5 veces el S.M.I. mensual

La renta familiar a efectos de ayuda, se obtendrá por la suma de ingresos mensual de todos los miembros computables de la unidad familiar, correspondientes al ejercicio actual.

2.2. Requisitos referidos a las obras de rehabilitación:

- a) *Que se trate de obras tendentes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, que se encuentran relacionadas de forma enunciativa en la base Primera apartado 1.2, con la excepción prevista en el apartado 2.4 siguiente.*
- b) *Que se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística que sea de aplicación, debiendo constar en el correspondiente informe municipal este sentido.*
- c) *Que el presupuesto de las obras a ejecutar sea igual o superior al importe de la ayuda a otorgar.*

2.3. Requisitos relativos a la vivienda objeto de rehabilitación:

a) *Deberá tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación, o legalizables, siempre y cuando, en este segundo supuesto, la ayuda se destine total o parcialmente a la legalización.*

b) *Que precise la realización de alguna de las obras tendentes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, conforme a lo dispuesto en la Base*

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Primera apartado 1.2.

2.4. Serán subvencionables, además de aquellos gastos estrictamente relacionados con la ejecución de las obras: materiales, mano de obra, etc.; todos aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como trámites administrativos, gastos de gestión, honorarios de facultativos, y aquellos otros que sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos de estas Bases y para la realización de las obras y su puesta en uso.

Tercera.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

La subvención se otorgará a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias, según los criterios de valoración siguientes:

2. A.-Personas que formen parte de unidades familiares en las que la renta per cápita mensual **no supere 250€ mensuales**:

UNIDAD FAMILIAR	PTOS	+ MENORES	PTOS
Una persona	10 aptos	1 Menor	5 pts
Dos adultos	12 pts	2 Menores	7 pts
Tres adultos	14 pts	3 Menores	9 pts
Cuatro adultos	16 pts	4 Menores	11 pts
Cinco o + adultos	18 pts	5 Menores	13 pts

3. B.- En el caso de **superar el ingreso de 250€ por persona**, se valorará de la siguiente manera:

UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE DE INGRESOS MENSUALES	PTOS
Una persona	Desde 250€ hasta 500€	3 puntos
Dos personas	Desde 501€ hasta 750€	5 puntos
Tres personas	Desde 751€ hasta 900€	7 puntos
Cuatro personas	Desde 901€ hasta 1.150€	9 puntos
Cinco o + personas	Desde 1.151€ hasta 1638€	12 puntos

3. C.- Personas en situación de discapacidad o mayores dependientes se valorará hasta un máximo de 20 puntos conforme a los siguientes criterios:

Un persona mayor/dependiente y/o discapacidad integrando la unidad familiar	10 puntos
Dos o más personas mayores/ dependientes y/o discapacidad integrando la unidad familiar	20 puntos

3. D.- Situación de la vivienda según el tipo de obra a realizar:

Deficiencias estructurales en la vivienda	10 puntos
Deficiencias estructurales en viviendas de unidades familiares con menores a cargo.	20 puntos
Mejora y acondicionamiento de vivienda para accesibilidad en los casos en que haya personas mayores/dependientes y/o discapacidad integrando la unidad familiar	15 puntos
Mejora y acondicionamiento de vivienda para	5 puntos

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:28

accesibilidad	
Obras que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendio, etc....	5 puntos
Obras destinadas a adquirir las condiciones mínimas de habitabilidad	5 puntos

Personas respecto de las cuales se haya emitido informe de servicios sociales municipales en el sentido de que las circunstancias personales y/o familiares pudieran considerarse importantes a la hora de otorgar la ayuda como pueden ser enfermedades, situaciones persistentes en el tiempo o en su caso informe de la oficina técnica municipal que indique la importancia o riesgos en la vivienda (Se valorará con un máximo de 5 puntos). Estos informes se realizarán sólo en casos excepcionales, justificando adecuadamente las circunstancias que concurren.

3. E.- Personas que acrediten la condición de violencia de género o víctima de violencia doméstica mediante certificación de la Administración competente o por sentencia u orden de protección. 2 puntos.

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas individuales podrán ser de hasta el 100% del presupuesto aportado por el solicitante, sin que la cantidad supere en ningún caso los seis mil euros (6.000€).

No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, se podrá incrementar la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá dejar constancia en todo caso en el expediente.

Quinta.- Financiación de la actividad subvencionada.

La financiación de las subvenciones a conceder conforme a las presentes bases se realizará con cargo al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2018 cofinanciado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Ayuntamiento, por importe de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y un euros con trece céntimos (54.181,13€).

Sexta.- Solicitudes.

5.1. Documentación. Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia establecida al efecto por el Ayuntamiento de Tacoronte, que se ajustará al modelo que figura como Anexo I del presente y que se podrá descargar gratuitamente de la página Web de esta Entidad, www.tacoronte.es, u obtener en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Cristo, 1, Tacoronte.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:28

A la instancia solicitando la ayuda se acompañarán los siguientes documentos:

- *Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su cotejo, del Documento Nacional de Identidad.*

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

- b. *Copia del libro de familia.*
- c. *Certificado de convivencia.*
- d. *Autorización para la visita y entrada en vivienda a los efectos de inspección técnica. (Anexo II).*
- e. *Documentación acreditativa de los ingresos del solicitante y de su unidad familiar:*
 1. *Desempleados. Certificado de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo*
 2. *Pensionistas. En caso de ser beneficiario de una pensión del sistema de la seguridad social o cualquier otro organismo público, certificado que lo acredite.*
 3. *Trabajadores por cuenta ajena. Últimas dos nóminas o cualquier otro comprobante de pago por rentas de trabajo.*
 4. *Trabajadores autónomos. Última liquidación trimestral del IRPF Y/O último boletín de cotización a la Seguridad Social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.*
 5. *Estudiantes mayores de 16 años: certificado académico.*
 6. *Justificante de rentas de otro tipo (alquileres,.....)*

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

- f. *Certificado del grado de discapacidad o resolución que la reconozca, del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar cuando proceda.*
- g. *Resolución de Grado de Dependencia, en su caso.*
- h. *Certificación de la Administración competente que acredite la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica, sentencia u orden de protección, en su caso.*
- i. *Documentación acreditativa de la condición que ostenta en relación a la vivienda en la que se procederán a realizar las obras objeto de la presente subvención:*
- *Propietarios/copropietarios: Escrituras de propiedad, nota simple registral, documentos privados debidamente legitimados siempre acompañadas de certificación catastral, certificación catastral por sí misma.*
 - *Usufructuarios: Documentación notarial o registral que así lo acredite, o bien Sentencia Judicial que la constituya.*
- j. *Declaración responsable de que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda. (Anexo III).*
- k. *Declaración responsable acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados o documentos probatorios equivalentes. (Anexo IV)*
- l. *Declaración responsable de no encontrarse la persona solicitante incurso en las prohibiciones para ser persona beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones; y el importe de las ayudas o subvenciones recibidas para el mismo destino, por cualquier administración o ente público o privado (Anexo V)*
- m. *En caso de separación o divorcio. Fotocopia del convenio regulador o sentencia de divorcio o separación.*

5.2. Lugar de presentación. *El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrá presentarse en el Registro de esta Corporación, -sito en Plaza del Cristo, 1, 38350-Tacoronte, en horario de lunes a viernes de 8.15 horas a 14.45 horas- o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

5.3. Plazo de presentación. *Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días*

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Séptima: Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios vendrán obligados a:

6.1. Facilitar la documentación e información que les sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones se crean necesarias.

6.2. Igualmente vendrán obligados a comunicar las alteraciones de situaciones, condiciones o requisitos que propiciaron el otorgamiento de la ayuda.

6.3. A permitir la verificación material de la obra realizada con la ayuda concedida, por personal designado por esta Administración y aportar la documentación justificativa del gasto que en cada caso proceda

6.4. Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de la obra y posterior justificación.

Octava.- Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva. Se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria

.1.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

La evaluación se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, compuesto por cinco miembros, uno de los cuales actuará de presidente: un asesor jurídico, dos trabajadoras sociales y dos arquitectos técnicos. Del informe emitido por dicha comisión, -en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, indicando los beneficiarios que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención-, se dará cuenta al Concejal Delegado de Urbanismo quien formulará la propuesta de resolución provisional y, examinadas las alegaciones de los interesados, la propuesta de resolución definitiva.

El órgano competente para otorgar la subvención de esta convocatoria será la Junta de Gobierno Local.

.2.- Contenido de la resolución, plazo de resolución y notificación, medio de notificación y recurso ante el órgano que corresponda.

La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante resolución motivada, respecto al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del Recurso potestativo de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBCF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero del art. 63 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la resolución de concesión, además de contener los/as solicitantes a los que se conceda la subvención y la desestimación expresa del resto de las solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los/as beneficiarios/as, o se revocase total o parcialmente la misma por parte de la Administración, el órgano concedente acordará con el crédito liberado y sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel, por orden de prelación y siempre que se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes.

El órgano concedente de la subvención (Junta de Gobierno Local) comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo máximo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo (Junta de Gobierno Local) dictará el acto de concesión de la subvención y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, la Resolución de concesión o denegación de la ayuda se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte y en la página web municipal, con lo que se considerarán notificadas las personas interesadas.

Novena.- Plazo y forma de justificación.

9.1. El plazo para la ejecución de la totalidad de las obras de rehabilitación y justificación de las mismas por los destinatarios de las ayudas no podrá ser superior al día 30 de agosto de 2019.

9.2. La aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida la ayuda, quedará justificada mediante la presentación de facturas o documentos acreditativos de los gastos realizados dentro de los 15 días siguientes a la finalización de las obras.

9.3. Documentación justificativa:

a) Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los materiales y mano de obra empleada en la ejecución de las obras,

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

coincidente con lo previsto en el presupuesto inicial, y efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes, y de haberse hecho en efectivo, deberá constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de la palabra "recibí en efectivo".

b) Facturas originales detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como honorarios de facultativos, trámites administrativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso, y que estén efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 2.500 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre (de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude) , siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho el pago, la transferencia bancaria donde figure, al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el preceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

c) Informe Técnico Municipal en el que se constatará, tras la visita de comprobación que se realice, la finalización de todas las obras de rehabilitación subvencionadas. El técnico tras personarse en el lugar levantará acta sobre el estado en que se encuentre la obra, quedando el informe incorporado de oficio en cada expediente.

Décima: Extinción del derecho

Serán causas de extinción del derecho al disfrute de la ayuda, entre otras, las siguientes:

- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Mejora sustancial de las circunstancias económicas de la unidad familiar.
- c) Cambio de residencia del beneficiario fuera del término municipal.
- d) Pérdida de otros requisitos determinantes de su concesión.

Décimo Primera: Incompatibilidad

Con carácter general, las ayudas que pudieran percibirse de conformidad con las presentes bases, son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de esta Administración u otra entidad pública o privada. A estos mismos efectos, los beneficiarios de las ayudas autorizan expresamente al Ayuntamiento de Tacoronte a recabar de los órganos

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

competentes de otras administraciones públicas, información sobre la concesión a los mismos de ayudas por el mismo concepto.

Décimo Segunda.- Incidencias y reintegro

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la ayuda y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas en la cuantía que se determine.

En todo caso, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente se procederá a deducir de la cantidad subvencionada una cantidad proporcional a la disminución que haya sufrido el coste inicial presupuestado con respecto al importe real de los gastos efectuados.

Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención de la ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieren impedido su concesión.
- b) El incumplimiento total o parcial del objeto de la subvención concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento del deber de comunicar la concesión de ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- e) Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.

Décimo Tercera.- Régimen jurídico. El régimen jurídico de las subvenciones reguladas en las presentes bases serán:

- a) Las propias bases reguladoras.
- b) Las correspondientes convocatorias.
- c) LGS 38/2003, de 17 de noviembre el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración.
- d) El Reglamento de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- e) Las restantes normas de derecho administrativo.

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:27</p>
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:28</p>

Disposición Final. Publicación de las Bases Regulatoras y entrada en vigor.

Como norma jurídica de carácter general emanada de la Administración, las presentes Bases se publicarán en el Diario Oficial correspondiente.

Por su parte la Convocatoria, de conformidad con el artículo 20.8 de la LGS, mediante la publicación del extracto en el Diario Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife."

Resultando que consta emitido informe jurídico por los Servicios Económicos Financieros, en sentido favorable al proyecto de Bases estableciendo que se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico, así como el procedimiento para la tramitación y aprobación de las mismas.

Considerando que la legislación aplicable viene determinada en:
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

Bases que han de regir la concesión de subvenciones enmarcadas dentro del denominado "Programa de Rehabilitación de viviendas para 2018 en el municipio de Tacoronte", para el ejercicio de 2018 y entenderse hasta 2019.

Considerando que de conformidad con el art. 9 de la LGS:
"...2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberá aprobarse las normas que establezcan las bases regulatoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

3. Las bases regulatoras de cada tipo de subvención se publicarán en el <Boletín Oficial del Estado> o en el diario oficial correspondiente. **(Igualmente en la BDNS).**

4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6F6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:27</p>
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:28</p>

económico, en los términos previstos en las leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello."

Considerando que de conformidad con los artículos 167 y 172 del TRLHL y los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos Presupuestarios para Gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación funcional y económica por la que se define la Aplicación Presupuestaria.

Considerando que el Ayuntamiento de Tacoronte es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las disposiciones legales vigentes.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) corresponde al Pleno municipal la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.

Considerando que para la aprobación de las referidas bases es de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 49 de la LRBRL.

Por la presente se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AYUDAS A LA REHABILITACION DE VIVIENDA 2018 Y CONVOCATORIA DE SUBVENCION**, cuyo texto íntegro figura en el cuerpo de esta propuesta.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal y en la BDNS.

TERCERO. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderán aprobadas definitivamente las referidas Bases Reguladoras. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva."

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de febrero de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

El **SR ALCALDE** manifiesta que, es la misma convocatoria que años anteriores, indicando que dice 2018, porque se lo comunicaron en el 2018, y el nombre que le dio el Cabildo es 2018, por eso se ha mantenido 2018.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, están de acuerdo en líneas generales con la convocatoria y las bases, aunque deberían valorar, ya que estas bases vienen un poco condicionadas por el acuerdo con el Gobierno Insular, y plantear otro tipo de ayudas, para otro tipo de propietarios que también lo necesitan, tenemos problemas en nuestro patrimonio histórico, bienes de interés cultural que están en manos privadas y el Ayuntamiento de Tacoronte, dado que no está ejecutando todo el gasto que tiene en sus partidas presupuestarias, podría permitirse elevar a Pleno, cierto tipo de ayudas, que echaran una manita a la gente que también tiene que mantener casas antiguas, que a lo mejor en muchos casos puede que no cumplan con los requisitos estrictos de las bases éstas, desde el punto de vista económico, pero que sí, que sufragan el alto coste que conlleva tener casas que son patrimonio, esto es un apunte para el Grupo de Gobierno para que lo tenga en cuenta, dado que hay muchas familias que lo necesitan, aún cuando puede, que con este baremo, que es el de usuarios de necesidad sociales, no resulten beneficiarios de una ayuda.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta, que votarán a favor como en años anteriores, entienden que es una subvención que viene a ayudar a familias que no pueden hacer frente a la mejora de sus viviendas, por su carácter social.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta, que votarán a favor de las bases reguladoras.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, es una ayuda que viene de un área del compañero del Cabildo Insular de Tenerife, que tiene por objeto obras de acondicionamiento, accesibilidad y seguridad en viviendas de personas o de unidades familiares de rentas bajas.

Propone una pequeña enmienda de corrección, dado que en el punto 1, apartado 1.3, pone que el plazo de ejecución previsto para la realización de las obras objeto de estas bases se establece hasta el 30 de agosto de 2018, entiende que debe tratarse de un error y que es el 30 de agosto de 2019, solo imprimió la propuesta de la Alcaldía, no sabe si han copiado ese mismo texto en los informes, lo que podría inducir al mismo error, por lo cual habría que corregirlo para evitar equívocos.

Están totalmente de acuerdo con este tipo de ayudas que vienen a sustituir lo que antiguamente era la ayuda de vivienda rural para estas unidades familiares puedan verse beneficiadas.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la Alcaldía, que figuran transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar inicialmente las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AYUDAS A LA REHABILITACION DE VIVIENDA 2018 Y CONVOCATORIA DE SUBVENCION, modificando el apartado 1.3 de las citadas bases, estableciendo que el plazo de ejecución previsto para la realización de las obras, sera hasta el 30 de agosto de 2019.**

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal y en la BDNS.

TERCERO: En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderán aprobadas definitivamente las referidas Bases Reguladoras. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

IV.- CORRECCIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE GESTUR TENERIFE S.A. COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, A PETICIÓN DE DICHA ENTIDAD.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el escrito dirigido a esta Administración local por Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A. (en adelante GESTUR TENERIFE, S.A.) solicitando el cambio de redacción en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 07 de junio de 2018, respecto de la Declaración de Gestur Tenerife S.A., como medio propio personificado.

Determina la referida empresa en su escrito la solicitud de corrección en lo relativo a la representación en el Consejo de Administración de Gestur Tenerife, S.A., considerando el siguiente texto como el correcto conforme a informe emitido por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, que se transcribe:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CA6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

"Solicitar formalmente que se tenga por designado como vocal único en el Consejo de Administración de la sociedad, como representante de la totalidad de municipios, al representante o a la representante, que sea designado/a por la FECAM, D/Dª..."

Resultando que consta al respecto informe emitido por los Servicios Jurídicos, que literalmente dice:

"Visto el escrito dirigido a esta Administración local por Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A. (GESTUR) solicitando el cambio de redacción en el acuerdo, como entidad del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser considerada como medio propio personificado y destinataria de encargos se emite informe con base en lo siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE: 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales.

ACUERDO RELACIONADO: Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2018.

PRIMERO.- En relación con el escrito de referencia procede modifica la redacción de la conformidad expresa acordada por este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión Urbanística de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por GESTUR-TENERIFE, S.A, en relación con la declaración expresa de la entidad mencionada como medio propio personificado de esta Administración local, se nos notifica, el 15 de enero de 2019, se nos notifica en relación con la certificación de acuerdo que se debe corregir la redacción del acuerdo en lo relativo a la representación en el Consejo de Administración de GESTUR-TENERIFE S.A. Proponiendo el siguiente:

"que se tenga por designado como vocal único en el Consejo de Administración de la sociedad, como representante de la totalidad de de los municipios, al representante o la representante, que sea designado /a por la FECAM, D/Dª....."

SEGUNDO.- Procede rectificar la redacción, en el apartado tercero del acuerdo de solicitud realizada formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

funcionalmente la entidad de Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- proceder a la modificación de la redacción del punto tercero de la solicitud formalmente emitida a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad por Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que se tenga por designado como representante de este Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte en el Consejo de Administración de la Sociedad, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

CUARTO.- Se debe dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios(FECAM, a la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), así como al resto de Ayuntamientos a los efectos correspondientes.

QUINTO.- El órgano competente para tomar el acuerdo es el Pleno municipal conforme al art. 123 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación de aplicación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir la redacción del punto tercero de la conformidad expresa de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión Urbanística de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Que queda como sigue (en negrita la redacción introducida):

"que se tenga por designado como vocal único en el Consejo de Administración de la sociedad, como representante de la totalidad de de los municipios, al representante o la representante, que sea designado /a por la FECAM, D/Dª....."

SEGUNDO.- Comunicar de nuevo el acuerdo con el cambio de redacción introducido a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad de

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Visto todo lo anterior se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- *Corregir la redacción del punto tercero de la conformidad expresa de este Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife S.A.), adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Que queda como sigue (en negrita la redacción introducida):*

"que se tenga por designado como vocal único en el Consejo de Administración de la sociedad, como representante de la totalidad de de los municipios, al representante o la representante, que sea designado /a por la FECAM, D/Dª....."

SEGUNDO.- *Comunicar de nuevo el acuerdo con el cambio de redacción introducido a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad de Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de febrero de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, respecto a la corrección de éste convenio, en la votación anterior plantearon que, sí bien, podrían ver, en ciertos aspectos positivos, la consideración de medio propio personificado a GESTUR, no veían nada positivo que en el Consejo de Administración de GESTUR, el único representante que estuviera, fuera un

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AE7CA6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

representante por toda la FECAM, dado que la FECAM tiene sensibilidad de muchos colores políticos, su grupo entiende que perdíamos cierta autonomía local, por ese sentido, se van a abstener a la corrección, como en su momento se mostraron disconforme con este convenio.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ pregunta si la designación va a ser rotatoria o si va a ser una persona fija, si van a tener capacidad de estar ahí, es un poco ambiguo, por lo que se van a abstener.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, van a votar a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, igualmente en su día entendían que GESTUR cumple una figura importante a la hora de colaborar con los Ayuntamientos en la materia que ellos desempeñan y, al fin y al cabo, lo único que viene es una corrección de error material después de intentar inscribir, los acuerdos adoptados, no solo por los Ayuntamientos y en aplicación a la normativa en materia de contratación, van a votar a favor.

El **SR. ALCALDE** indica que, claramente está especificado que se designa como vocal único en el Consejo de Administración de GESTUR al representante de la totalidad de los municipios que designe la FECAM. No es un puesto rotatorio, sino que es la persona que elija la FECAM como representante de los municipios.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, y **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales, **SI SE PUEDE** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **corregir la redacción del punto tercero de la conformidad expresa de este Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife S.A.), adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Que queda como sigue (en negrita la redacción introducida):**

"que se tenga por designado como vocal único en el Consejo de Administración de la sociedad, como representante de la totalidad de

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBCF6AD84AEA7CA6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

de los municipios, al representante o la representante, que sea designado /a por la FECAM, D/Dª....."

SEGUNDO: Comunicar de nuevo el acuerdo con el cambio de redacción introducido a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad de Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

V.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y EL IES. BARRANCO LAS LAJAS: ACUERDOS A ADOPTAR.-

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que literalmente dice:

“Visto el Modelo de Convenio de Colaboración para la Formación en Centros de Trabajo, cuyo objeto es la colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Centro Educativo I.E.S. "Barranco de Las Lajas" de Tacoronte para la realización de las prácticas por parte de los/as alumnos/as que cursan ciclos formativos.

Resultando.- Que el Centro docente elaborará el Programa formativo correspondiente especificando días y horas, centro donde va a desarrollar las prácticas, así como el Ciclo formativo en que se encuentra matriculado.

Consta en el Expediente copia del modelo de Convenio elaborado por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Resultando.- Que en el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el Tutor del grupo del ciclo formativo y el tutor designado por el ayuntamiento.

Resultando.- Que la realización de las prácticas por parte de los/las alumnos/as no supondrá contraprestación económica alguna, careciendo la misma de naturaleza jurídico laboral o administrativa.

Considerando.- El art. 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas es el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica, administrativa en

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBCF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el Art. 47 de la Ley 40/ 2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

Considerando.- Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el Art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Considerando.- Según lo establecido en el Art 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el Plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón.

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424</p>			
<p>Firmantes:</p>					
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:27</p>	<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:28</p>

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- Que se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el IES Barranco de las Lajas de Tacoronte.

SEGUNDA.- Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 4 de febrero de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, con el nuevo Real Decreto aprobado por el Gobierno de España, hay modificaciones respecto a los Becarios y gente que se encuentra en prácticas en empresas y en este caso la Administración actuando como empresa de un Centro de Formación Profesional, actúa como empresa que es receptora de estos alumnos en prácticas, el convenio le parece positivo, ha visto que en las cláusulas no hay dotación financiera, pero, habría que valorar el tener conversaciones con la Dirección General de Formación profesional y formación de adultos, que es la que redacta este convenio tipo, porque los condicionantes van a empezar a cambiar, ya las dos Universidades Canarias están planteándose este tipo de dudas, no es una cuestión de legalidad, sino es algo sobrenatural, que puede llegar al Ayuntamiento a través de estos convenios.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a votar a favor.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, van a votar a favor del Convenio.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, siempre satisface que un ciclo formativo del municipio, que en este caso es un ciclo de grado medio de atención a personas con discapacidad y dependencia pueda llevar a cabo las prácticas en el Centro Naranja de Luz.

Respecto de la intervención del compañero, cree que son figuras distintas, porque al fin y al cabo aquí no hay una retribución al beneficiario, sino una serie de horas conveniadas con las dos instituciones, para poder certificar en modo prácticas, su conocimiento curricular, que es bien distintos a los contratos en prácticas, que si es una figura que puede ser bastante habitual, no solo en empresas sino dentro de la Administración, y cree que es ese el que quieren regular, ya que se está vulnerando, en algunos casos la legalidad, en cualquier caso se sale del tema a debatir, por ello felicita por el convenio y votaran a favor.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **que se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el IES Barranco de las Lajas de Tacoronte.**

SEGUNDO: Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al IES Barranco de Las Lajas, para su conocimiento y efectos.

VI.- SEÑALAMIENTO DE DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2020.-

A continuación, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el escrito de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 1 de febrero de 2019, con nº de Registro 2019-001372, solicitando la determinación de las fiestas locales para 2020.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Señalar como Fiestas Locales para 2019, los siguientes días:

- 25 de febrero de 2020, Martes de Carnaval.
- 25 de noviembre de 2020, Santa Catalina.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de febrero de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y, en consecuencia, Señalar como Fiestas Locales para 2020, los siguientes días:

- 25 de febrero de 2020, Martes de Carnaval.
- 25 de noviembre de 2020, Santa Catalina.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

VII.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA CANARIAS Y LA INVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN POLÍTICAS SOCIALES EN EL MISMO AÑO.-

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“Propuesta que presentan los Concejales del Grupo Municipal CC-PNC para solicitar el cumplimiento del Convenio del Plan de Infraestructura Educativa para Canarias y la inversión del superávit de la Comunidad Autónoma en políticas sociales en el mismo año.

ANTECEDENTES

1º.- La Ley canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 72.3, dispone que:

“El Gobierno de Canarias, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la presente ley, incrementará progresivamente los recursos económicos destinados al sistema educativo. A estos efectos, el presupuesto educativo deberá situarse progresivamente, dentro de los ocho años siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, como mínimo en el 5% del producto interior bruto.”

2º.-Durante los últimos meses, diferentes instituciones, plataformas ciudadanas y otros colectivos se han pronunciado acerca de la necesidad de hacer los máximos esfuerzos por alcanzar ese umbral mínimo de inversión y de acortar la distancia que nos separa de él a la mayor brevedad posible.

3º.-La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias presentó su presupuesto para el ejercicio 2019 teniendo en cuenta el presupuesto real que se tendría a disposición cuando el Estado materializara las cantidades comprometidas para Infraestructura Educativa.

Entre los proyectos pendientes de estos Presupuestos, están el de cubrir una cancha deportiva del IES Oscar Domínguez y el asfaltado

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

de una de las canchas del C.P. M^a Rosa Alonso.

4º.-Dicho presupuesto situaría a Canarias en el contexto de una oportunidad única para dar un gran impulso al cumplimiento de la Ley Canaria de Educación, siempre que, finalmente, se autorizara el gasto del superávit y, por supuesto, que el Estado cumpliera los compromisos públicos adquiridos, después de las diferentes reuniones con representantes del Gobierno de Canarias.

5º.-El proyecto de Ley de **Presupuestos Generales del Estado para 2019 no recoge partida alguna para el Plan de Infraestructura Educativa de Canarias**, que debería haberse previsto en cumplimiento del acuerdo público alcanzado por los presidentes del Estado y de Canarias para que los convenios pendientes de firma tuviesen carácter plurianual.

6º.-Lejos de cumplir el acuerdo, el Estado transfirió a la Comunidad Autónoma el dinero que ya estaba comprometido en el presupuesto de 2018, sin dar continuidad a la colaboración con la Comunidad Autónoma en el de 2019, donde debería haber consignado 42 millones de euros, según los compromisos adquiridos y manifestados públicamente.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, este Pleno de esta Corporación solicita la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- El Pleno de ... insta al Gobierno del Estado a que se cumplan los compromisos adquiridos y manifestados públicamente por los gobiernos estatal y canario, de manera que se garantice la plurianualidad del Convenio de Infraestructuras Educativas.

2º.- En base a ese compromiso de plurianualidad de los acuerdos, este pleno respalda y se adhiere a la exigencia del Gobierno de Canarias para que, durante la tramitación parlamentaria de los Presupuestos del Estado de 2019, se incluyan los 42 millones de euros acordados para el Plan de Infraestructura Educativa de Canarias.

3º.- Asimismo, este Pleno manifiesta su adhesión a la reivindicación de que se flexibilice la regla del gasto establecida para contener el mismo y se permita que las Comunidades autónomas que han cumplido con los requisitos establecidos puedan invertir su superávit en Políticas Sociales (Sanidad, Educación y Asuntos Sociales).

4º.- Invitamos a todos los partidos políticos, plataformas, colectivos e instituciones de Canarias que han manifestado con insistencia que no sólo hay que alcanzar el 5% del PIB en 2022, sino que es preciso llegar ya al 4% en 2019, que se unan a esta petición al Gobierno del Estado, con el fin de lograr, entre todos, un hito en la financiación del sistema educativo canario, como es superar

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

ese 4% del PIB y que puede estar más cerca que nunca, gracias al trabajo conjunto de todas las instituciones y la sociedad canarias.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de febrero de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, en los Presupuestos Generales del Estado del 2018, se aprobaron una serie de convenios entre los que estaba el Convenio para Infraestructuras Educativas, por valor de 42 millones de euros. Este Convenio comenzó en el año 97, en aquella época era por valor de 10.000 millones de pesetas y que, a partir de los problemas con la crisis en el 2011, desaparecieron de los Presupuestos Generales del Estado, el año pasado se volvieron a incluir, pero después de varios anuncios de que se iban a firmar los convenios, nunca se llegaron a firmar; además, en el proyecto de Presupuestos Generales de este año, no está incluida esa partida, lo que crea un problema importante para las Infraestructuras Educativas de esta Comunidad Autónoma.

En el caso de Tacoronte, se ve directamente afectada por al menos, dos de las obras que están pendientes de la aprobación de ese Convenio, que es el techado del Instituto de Oscar Domínguez, que tiene hecho el estudio geotécnico, y el proyecto terminado y está solamente pendiente de esa financiación para sacar el proyecto y también el asfaltado de una de las dos canchas del Colegio M^a Rosa Alonso, además podría incluirse también, en función de las bajas que pudiera haber en el resto de obras, el techado del Instituto de Los Naranjeros que también el Consejo Escolar de ese Centro lo ha pedido a la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de Canarias.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, el Grupo MIXTO, puede que esté de acuerdo en el fondo, pero puede que no en las formas.

Aquí lo que se plantea es que las partidas negociadas en el 2018, se puedan usar, porque así se establecía en el convenio de forma plurianual en el 2019 y se trasladan a los Presupuestos Generales del Estado de 2019, que ahora están en debate, como bien saben los Presupuestos Generales del Estado están pendientes de un relator y de la negociación de Cataluña, teniendo en cuenta todo esto, efectivamente existían unas partidas presupuestarias que estaban para el Plan de Infraestructuras Educativa de Canarias, pero también es cierto que el Plan de Infraestructuras Educativa de Canarias tenía muchas partidas que estaban dotadas para el año 2018 y que no se han ejecutado por falta de eficacia del propio Gobierno de Canarias, lo que hace que el Gobierno de Canarias desesperadamente esté intentando que se incluyan todas en el 2019, a ver si corriendo y con prisa se intenta conseguir gastar en el 2019 lo que no se gastó en el 2018, “se parece mucho al Ayuntamiento de Tacoronte, en eso”.

En todo caso, se encuentran que esos 42 millones son ciertos, es decir, están

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

de acuerdo en el fondo, el fondo es real, quieren que ese dinero este, y creen que la reivindicación es justa.

Si se van a la siguiente reivindicación, también se les plantea una seria duda, porque aquí hay más actos de cara a la galería que de cara a la realidad, se pretende que se plantee una adhesión a una reivindicación, que ya se ha hecho en este Ayuntamiento, con respecto a los Ayuntamientos, para que la Comunidad Autónoma pueda usar el superávit, porque conforme a la regla del gasto establecida, en el Plan de Sostenibilidad las Administraciones Públicas no pueden usarlo, tanto los Ayuntamientos, como los Cabildos, como la Comunidad Autónoma, lo que pasa es que esta afirmación tiene trampa, Coalición Canaria en el Gobierno de Canarias está ocultando, y es que la Comunidad Autónoma de Canarias no cumple, porque si bien tiene Superávit, tiene deuda y primero tiene que pagar deuda, antes que destinar el dinero, a Sanidad, Educación y Asuntos Sociales, es decir, aun cuando estén de acuerdo en que efectivamente la Regla de Gasto ha venido a cercenar la capacidad de las Administraciones Públicas a la hora de gastar el Superávit, Remanente y otro tipo de cuestiones, esta moción tiene medias verdades.

El Ayuntamiento de Tacoronte, es cierto, que conforme a la Regla de Gasto es injusto que no pueda gastar lo que tiene de Superávit, porque es una Entidad sin deuda, pero la Comunidad Autónoma de Canarias no, porque debe dinero y por tanto tiene que pagar antes. Su Grupo no está de acuerdo con esa política, ellos creen en el endeudamiento Público, porque es injusto que toda la deuda pública se contenga en los Ayuntamientos, en los Cabildos y en las Comunidades Autónomas, pero el Estado pueda gastar libremente.

Por ello están de acuerdo con el fondo, y van a votar a favor, pero pide que no cuenten medias verdades, la Comunidad Autónoma debe dinero, por tanto tendría que pagar la deuda antes de plantear otro tipo de inversiones, como están las reglas de juego actuales, e incluso con el planteamiento de modificación que esta planteando, la propia FECAM para los Entes Locales de Canarias y la Federación Española de Municipios, la FEMP, para todos los Entes Locales de España, para que puedan ejecutar el gasto siempre y cuando no tenga deuda y; respecto al Plan de Infraestructura Educativa, lo mismo que para el Plan de Carreteras, si quieren resolver las cosas pónganse a trabajar, pero no intenten que las cosas se planteen, siempre con un aplazamiento, de otro aplazamiento de otro aplazamiento, porque el dinero lo teníamos, es una pena, que ni Anillo Insular, ni Plan de Infraestructuras Educativa se ejecuten al cien por cien por falta de capacidad del Gobierno.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, estando de acuerdo con el fondo de la moción, es decir necesitan que estos Centros Educativos mejoren cada día, sobre todo en su infraestructura.

Pero la moción también tiene una propuesta, que no deja de ser un poco electoral, aunque entienden que la base es importante, por ello van a votar a

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

favor.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO manifiesta que, se nota que se están aproximando las elecciones municipales, mejor autonómicas, porque se ha hablado del Partido Socialista, se ha hablado del Partido Popular, y realmente están en Tacoronte con un Plan de Infraestructuras Educativas y a ellos no les gusta hablar de Cabildos Insulares de Gran Canaria, ni de Tenerife, ni de lo que hacen, a ellos les gusta hablar de Tacoronte y de lo que hacen aquí, de la buena gestión y de la eficacia y no trasladarse a otros ámbitos competenciales, ya que para eso están otros cargos públicos, no ellos.

Respecto a la moción, están a favor de que se destine la financiación y que se financie las Infraestructuras Educativas, porque como todos saben la Ley Canaria de Educación Universitaria 6/2014, le exigía al Gobierno de Canarias la revisión de todas las Infraestructuras Educativas, el mantenimiento y la conservación y tener Centros sostenibles y seguros, de acuerdo a la Educación que se ésta dando.

Cuando se habla de Educación y Sanidad, solo hay que argumentar aquello que dé financiación para mejorar nuestras infraestructuras, independientemente de que se pueda usar el Superávit, “bendita regla de gasto que apareció para que todos nos controlásemos y no gastásemos más de lo que teníamos que gastar”, pero ahora es el momento de alargar la mano y que todos puedan gastar para las infraestructuras de nuestro municipio, por eso ellos, ven bien esta moción, la van apoyar y ojala venga ese dinero para mejorar las infraestructuras educativas.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, es una moción tipo de Coalición Canaria, que en principio contempla cuestiones que pueden compartir y cuestiones que no están seguros si son así, indicando que ni siquiera en la propia propuesta habla del Concejal Portavoz del Grupo Municipal, sino propuesta que presentan los Concejales del Grupo Municipal CC-PNC, para solicitar, en la parte expositiva, ni siquiera se ha transcrito Ayuntamiento de Tacoronte, la única preocupación que hubo es plasmar una serie de proyectos que identificaran la propuesta con el municipio que es el fondo de la cuestión, ante la imposibilidad de llevar a cabo compromisos por parte del Alcalde para con estos Centros Educativos, que es el techado del Oscar Domínguez y parece ser que las Canchas de Mª Rosa Alonso. Propuestas que a ellos les preocuparon en su día, ya que el Grupo Municipal Socialista presentó enmiendas a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en concreto al techado del Oscar Domínguez y fueron votados en contra por Coalición Canaria en la Cámara cuando se debatió el presente Presupuesto de la CCAA.

Aquí se da por hecho que en los Presupuestos Generales del Estado que todavía no se han aprobado no se contempla la inversión plurianual de los Convenios que se suscribieron en su día con el Partido Popular y Coalición Canaria para las inversiones en Infraestructuras Educativas, lo cierto es que en diciembre de 2018, esos 42 millones fueron ingresados a la Comunidad

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Autónoma, así se lo han hecho saber sus compañeros y que de ese supuesto Convenio que no se los han enseñado, parece que por parte del Ministerio siguen esperando que les remitan el documento para ver, que es de lo que están hablando, no tienen argumento para no poner como verdad, lo que les trasladan los compañeros y también manifestaciones de los Sindicatos de Comisiones Obreras y UGT, que hablan de que es el Presupuesto del Estado, más social y que más invierte en Canarias, para mejorar la vida de las personas, otra cosa es lo que se hace después con el dinero de la Comunidad Autónoma.

Están plenamente de acuerdo en que se debe de ir aumentando la inversión del PIB de cara a cumplir esos objetivos, pero también es cierto que la Comunidad Autónoma ha tenido los mayores presupuestos de los últimos años y no han sido, no capaces, cree que, no habido una voluntad real de llegar a esos porcentajes, que incluso, se contemplan en el Estatuto de Autonomía.

También se habla de flexibilizar la norma para poder invertir el superávit en Políticas Sociales y contrariamente ven un informe de la Audiencia de Cuentas donde dice, que Canaria falseo las cuentas del 2017 para poder presumir de superávit, que es un poco en la línea de lo que también manifestaba el compañero; la Audiencia de Cuentas, advierte en un informe que el Gobierno regional infló el cálculo, para poder hacer uso del superávit y aun así, estamos a la cola de indicadores sociales, de riesgo de pobreza, de dependencia, de educación de 0-3 años, o las listas de esperas sanitarias, ha jugado a hacer trampas, no tienen más que ver el informe para desconfiar mucho de lo que aquí se dice y realmente el fondo de la cuestión es, que se está buscando una justificación para no sacar en su opinión adelante esos compromisos políticos con esos Centros Educativos.

Pero a pesar de todo ello, como saben cómo funcionan las cabezas a la hora de poder justificar algunas cuestiones, como hay partes que pueden hasta compartir, como para seguir en la senda del crecimiento de la inversión en la Infraestructuras Educativas, se van a abstener en el presente punto.

*El **SR. ALCALDE** le aclara a D. José Daniel, que no hay ni una sola Administración en España, porque es materialmente imposible que tenga un grado de ejecución de un cien por cien, ni siquiera del noventa. En las Administraciones siempre se habla de que conseguir un ochenta por ciento de grado de ejecución se puede calificar de sobresaliente a la Administración que lo consiga, por lo que no le vale que le diga, para que quieren más dinero, si con el actual no se consigue el ochenta por ciento.*

Es un dinero que le corresponde al Gobierno de Canarias, que está presupuestado por el Estado y que no se ha firmado, contrariamente a lo que dice D. Carlos, que dice que está ingresado, “la verdad que debemos tener un Gobierno de Canarias que no se entera cuando le ingresa unos 42 milloncitos de euros”, hasta el punto de que anteayer estuvieron reunidos en Madrid 3 horas sin acuerdo sobre ese tema, pero no se ha firmado el convenio, pidiéndoles que

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

enseñen las fotos, porque esas fotos de convenios se hacen siempre y no se ha firmado y falta el dinero de infraestructuras educativas de Canarias, entre las que están las de este municipio.

DON CARLOS MEDINA DORTA indica que, a lo mejor se explicó mal, no solo lo dice el, sino que también se lo dicen sus compañeros del Grupo Parlamentario, es que en la propia moción que usted presenta en su punto seis, dice “lejos de cumplir el acuerdo, el Estado transfirió a la Comunidad Autónoma el dinero que ya estaba comprometido en el presupuesto de 2018”, el que queda pendiente es el del 2019.

El **SR. ALCALDE** le responde que, no de los Convenios, ya que hay 3 o 4 convenios que quedan todavía por firmar.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SI SE PUEDE, MIXTO** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SOCIALISTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, insta al Gobierno del Estado a que se cumplan los compromisos adquiridos y manifestados públicamente por los gobiernos estatal y canario, de manera que se garantice la plurianualidad del Convenio de Infraestructuras Educativas.**

SEGUNDO: En base a ese compromiso de plurianualidad de los acuerdos, este pleno respalda y se adhiere a la exigencia del Gobierno de Canarias para que, durante la tramitación parlamentaria de los Presupuestos del Estado de 2019, se incluyan los 42 millones de euros acordados para el Plan de Infraestructura Educativa de Canarias.

TERCERO: Asimismo, este Pleno manifiesta su adhesión a la reivindicación de que se flexibilice la regla del gasto establecida para contener el mismo y se permita que las Comunidades autónomas que han cumplido con los requisitos establecidos puedan invertir su superávit en Políticas Sociales (Sanidad, Educación y Asuntos Sociales).

CUARTO: Invitamos a todos los partidos políticos, plataformas, colectivos e instituciones de Canarias que han manifestado con insistencia que no sólo hay que alcanzar el 5% del PIB en 2022, sino que es preciso llegar ya al 4% en 2019, que se unan a esta petición al Gobierno del Estado, con el fin de lograr, entre todos, un hito en la financiación del sistema educativo canario, como es superar

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

ese 4% del PIB y que puede estar más cerca que nunca, gracias al trabajo conjunto de todas las instituciones y la sociedad canarias.

VIII.- MOCIÓN DE DON RODOLFO LEÓN MARTÍN PARA SOLICITAR LA URGENTE APERTURA DE LA AGENDA Y TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN (PCI).-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que literalmente dice:

“Don Rodolfo León Martín, concejal de Por Tacoronte en el Ayuntamiento, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:

La Prestación Canaria de Inserción, en adelante, PCI, se justifica porque “en todas las sociedades existen individuos y grupos de población que carecen de medios de subsistencia para atender a necesidades básicas y que se encuentran en situación de mayor desigualdad social respecto a otros individuos para conseguir el acceso a unos niveles aceptables de calidad de vida y al pleno ejercicio de los derechos considerados fundamentales”.

“Para suplir en la medida de lo posible estas carencias, surge esta ley, la ley de la prestación Canaria de Inserción”, según reza la página del Gobierno de Canarias.

Es obligatorio tramitarlas a través de los ayuntamientos, no hay otra administración donde presentarlo. Tacoronte, a día de la fecha tiene cerrada la agenda y, en los últimos años, ha recudido la atención de estas solicitudes, disminuyendo la agenda de citas, en más del 60%. En el último año 2018 se tramitaron apenas una docena de expedientes en el escaso mes y medio que estuvo una trabajadora social de convenio atendiendo dichas solicitudes.

Para la puesta en marcha de esta prestación, desde su inicio, el Gobierno de Canarias dotó el importe de la nómina de dos trabajadoras sociales para Tacoronte, para poder tramitar dichas ayudas.

En 2010 se tramitaban más solicitudes de PCI que en La Orotava, seguramente, porque nuestro municipio tenía una peor situación entre sus habitantes, pero es que, además, Tacoronte era el primera o segundo municipio de la provincia en número de PCI concedidas. Hay que aclarar que este proceso se inicia en el municipio y se va tramitando con la supervisión y validación del Gobierno de Canarias.

En 2013, D. Álvaro Dávila, alcalde presidente entonces y ahora, decidió echar a estas dos trabajadoras sociales. Pudo optar por readmitirlas pero prefirió despedirlas y atender el servicio con el personal propio del ayuntamiento.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6CF6AD84AE7CA76E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Desde entonces, se han producido denuncias ante el Diputado del Común y ante la Dirección General de Bienestar Social del Gobierno de Canarias. La agenda permanece cerrada, no se ha suplido la vacante de una trabajadora social, lamentablemente fallecida hace años, pero las denuncias no han corregido esta injusticia. El Diputado del Común entonces nos consta que actuó de inmediato pero La Dirección General no parece querer actuar ni responsabilizarse de esta grave vulneración de los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, se solicita la toma en consideración del Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

1.- Exigir la inmediata y urgente apertura de la agenda de la PCI en nuestros Servicios Sociales para que la ciudadanía pueda hacer uso de sus derechos fundamentales.

2.- Dirigir a la Dirección General de Bienestar Social este acuerdo, y la certificación de este punto del pleno, con las manifestaciones aportadas, con la indicación de que tome todas las medidas correctoras y exija las responsabilidades y sanciones que correspondan.

3.- Remitir igualmente el acuerdo y certificación del debate de este punto a la Federación Canaria de Municipios por cuanto el destino de los fondos para la contratación de las trabajadoras sociales que este municipio sigue percibiendo no parece que se emplee en la tramitación de la PCI.

4.- Dar igualmente traslado certificado del debate y moción, al Colegio profesional de Trabajadoras Sociales de la Provincia de S/C de Tenerife, solicitando emitan un dictamen que permita a este pleno y al municipio, asesorarse respecto de los posibles delitos que el incumplimiento de esta prestación, PCI, por parte del grupo de gobierno, pudiera acarrear.

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de febrero de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, lo importante de esta moción, es hacer ver que la Prestación Canaria de Inserción es el último recurso que les quedan a las familias, y les permitía paliar, ya que, desde que se inició la crisis, hasta la fecha el desempleo no ha disminuido todo lo que pensaban.

La moción es para circunscribir lo que es este abuso, que en su opinión se ha cometido con las personas, que dependiendo directamente de los Servicios Sociales de un Ayuntamiento no tienen ninguna asociación, ningún colectivo en el que puedan organizarse y les pueda defender, son personas a nivel individual,

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

que acuden a los Servicios Sociales y si no es ahí, tienen que acudir a comedores municipales o a quienes les socorran y por último han acudido a otros municipios incluso.

La Prestación Canaria de Inserción, se justifica porque “en todas las sociedades existen individuos y grupos de población que carecen de medios de subsistencia para atender a necesidades básicas y que se encuentran en situación de mayor desigualdad social respecto a otros individuos para conseguir el acceso a unos niveles aceptables de calidad de vida y al pleno ejercicio de los derechos considerados fundamentales”.

“Para suplir en la medida de lo posible estas carencias, surge esta ley, la ley de la prestación Canaria de Inserción”, según reza en la página del Gobierno de Canarias.

Es absolutamente obligado, normativamente obligado a prestarla y a tramitarla a través de los Ayuntamientos, no hay otra Administración donde presentarla. Tacoronte a día de la fecha, tiene cerrada la agenda. Las personas vienen a preguntar para inscribirse, a ver si tienen derecho a la Prestación Canaria de Inserción, se les dice que se anoten y que ya se les llamará, eso no hace de ningún modo correr el plazo obligatorio que hay, desde el momento en que se solicita hasta que se le otorga o se le deniega a la persona, esa es la fórmula que han empleado el último 2018 y el presente 2019, según cuentan los propios compañeros y los propios usuarios, tiene cerrada la agenda en los últimos años y se ha reducido la atención de estas solicitudes, más de un 60%.

Puede resultar difícil que el Ayuntamiento precise cuantas se han tramitado, por ejemplo, desde el 2013 en adelante, pero si es posible obtenerlo a través de la Dirección General. En el último año 2018 se tramitaron apenas una docena de expedientes en el escaso mes y medio que estuvo una trabajadora social de convenio atendiendo dichas solicitudes, y esto fue así, porque hubieron denuncias de los propios usuarios, porque la tramitación o renovación de las solicitudes de esa prestación no se atendieron en plazo y quedaron fuera de plazo, hubo que interceder, “se denunció al Diputado del Común que ejerció presión y la Dirección General, nos consta, que ha teniendo conocimiento, no hay ni una sola llamada de atención ante una tan flagrante y cobarde desatención de las personas más perjudicadas en el municipio por la crisis.”

En 2010 se tramitaban más solicitudes de Prestación Canaria, que en La Orotava, muchas más, seguramente, porque nuestro municipio tenía una peor situación entre sus habitantes, pero es que además, Tacoronte era el primero o segundo municipio de la provincia en número de las concedidas, no es que se demandaran de manera caprichosa, es que se concedían por encima de cualquier otro municipio. Hay que aclarar, que este proceso se inicia siempre en el municipio y se va tramitando con la supervisión y validación del Gobierno de Canarias.

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424</p>			
<p>Firmantes:</p>					
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:27</p>	<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:28</p>

En 2013, el Alcalde hoy aquí, decidió echar a estas dos trabajadoras sociales. Pudiendo optar por readmitirlas, pero prefirió despedirlas y atender el servicio con el personal propio del Ayuntamiento, quiere decir esto, que a pesar de que se recibía del Gobierno de Canarias el importe para sufragar el gasto de estas trabajadoras sociales, porque cuando surge la necesidad de la prestación, se tiene claro desde el Gobierno de Canarias, que hay que dotar presupuestariamente a los Ayuntamientos, por qué la tramitación de esta prestación es tan compleja que requiere personal específico cualificado desde el primer momento, pero decide que se despiden.

Desde entonces, se han producido denuncias, como decía ante el Diputado del Común y ante la Dirección General de Bienestar Social del Gobierno de Canarias. La agenda permanece cerrada, no se ha suplido la vacante de una trabajadora social, tristemente fallecida, “creo recordar que en octubre del 2014, hasta la fecha no se ha suplido a esa trabajadora social”, pero las denuncias no han corregido tampoco esta injusticia. El Diputado del Común entonces nos consta que actuó de inmediato pero la Dirección General no parece querer actuar, ni responsabilizarse de esta grave vulneración de los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Hay un informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, referido a lo que fueron los años 2014 y 2015, donde el número de familias, que percibieron la PCI en Canarias aumentó en un 207 por cien, pasaron de ser 5.866 perceptores a ser 12.136, en dos años. En dos años, “que he de referir que, es en 2013 cuando le presentamos una moción de censura, hoy yo presente aquí, de los que la presentamos y otros 4 compañeros del PSOE, en 2013, justamente por la actitud y por el desmantelamiento que se estaba produciendo en los Servicios Sociales de este municipio”. En este mismo informe de la Audiencia de Cuentas, indica que esta evolución recomienda dotar de muchos más medios administrativos a las Instituciones competentes, es decir a los Ayuntamientos, “nosotros lo que hicimos fue despedir a dos trabajadoras, quedarnos con el dinero que nos daba el Gobierno de Canarias y no dar el servicio en condiciones.”

Además señala también, que el Presupuesto destinado a la PCI, aumentó de 17 millones a 39 millones, de todas formas no llegaba ni al Presupuesto que se le dedica al sostenimiento de una televisión pública, “prioridades bien determinadas”, pero además dice una cosa muy importante y es que el perfil de las personas que tienen asignada o concedida estas ayudas es de mujer entre 25 y 54 años a cargo de sus hijos y con estudios básicos, entre 25 y 54 años que encabezaban una familia mono parental y tienen estudios básicos, 2014, 2015. Pero además decía que esa situación económica había propiciado la aparición de un nuevo perfil de perceptores, personas que han perdido su empleo, que han agotado todas las prestaciones y demandan la reinserción laboral, es decir desempleados de larga duración.

El 1 de enero de 2013, ya no tenían trabajadoras sociales para la PCI, no tenían tampoco Planificación Familiar, a finales de 2013, después de muchas

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

vicisitudes, ha quedado suficientemente acreditado la disconformidad que había, por lo que presentaron la moción de censura.

En 2014, cuando salió la sentencia de las Trabajadoras Sociales de la PCI, la propia sentencia determinaba “que podíamos readmitirlas o despedirlas e indemnizarlas, la opción fue despedirlas e indemnizarlas, muy parecido a lo que posteriormente ocurriría con la Escuela Infantil”.

“¿Está obligado el Ayuntamiento, por Ley a tramitar la PCI?. Si, por la Ley 1/2007, de 17 de enero de las PCI, modificada por la Ley 2/2015, de 9 de febrero. El artículo 11, dice claramente como se inicia, contempla que el procedimiento se iniciará mediante la solicitud de los interesados en la Administración Municipal correspondiente al domicilio de la persona solicitante, en cualquier registro, el cual remitirá dicha solicitud al Ayuntamiento correspondiente para que inicie el trámite, pero es a través de este Ayuntamiento.”

El artículo 12, también recoge la obligatoriedad del trámite municipal. El Capítulo V, habla de la obligación municipal, del seguimiento, la duración, modificación y renovación por parte de la Administración Municipal, todo esto lo contempla la posterior modificación, a través de la Ley 2/2015 del mismo artículo 11, “la pregunta es, ¿si pudo hacer algo el Ayuntamiento?, claro, lo han hecho el resto de Ayuntamientos de nuestro entorno”, a través de los convenios, a través de los Planes de Empleo, a través del propio dinero que venía dando y sigue dando el Gobierno Autónomo, que era para costear a esas trabajadoras, pudo hacerlo, lo está haciendo el resto.

Respecto de los Planes de Empleo, el último en vigor, este Ayuntamiento, ha puesto como Trabajadoras Sociales, la contratación de una sola persona, “hoy creo que contamos con 4 o con 5, porque entre las bajas, pero estructuralmente creo que con 5 Trabajadoras Sociales, estamos por debajo de municipios que tienen la mitad de los habitantes, hablo de plazas estructurales, pero es que además, a estas alturas, en Servicios Sociales, a parte de la Trabajadora Social fallecida y no repuesta todavía hoy, faltan otras 4 personas más, todo ese recurso económico, no tenemos ni idea a donde está yendo, ni en que se lo están ahorrando, pero estamos oyendo que es verdad y es verdad que hace falta techar patios de Institutos, hacer infraestructuras importantes, pero cuando hablamos de la gente que está en peores circunstancias, no somos capaces de hacer lo mínimo”.

Hay una declaraciones de la Consejera de Servicios Sociales, que tiene que ver con el proyecto sobre el trato que hay que darle o el cambio que habría que imprimirle a los Servicios Sociales Canarios, en relación con esta prestación y otras y que recibió tan fuerte rechazo por parte de la Cámara Parlamentaria Regional que, aparte de pedir de algún modo disculpas, ha dicho, que aquello era solo un proyecto y que pasa, en cualquier caso, por duplicar el dinero que se destine a los Ayuntamientos, que son quienes verdaderamente tienen que hacer esta labor, para duplicar el coste que suponen las Trabajadoras Sociales, cree que

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

no va a llegar, que es un brindis al sol, “pero ustedes imagínense tal situación, se duplica el dinero y el Ayuntamiento sigue sin abrir la agenda”.

Es posible que el verdadero cáncer que hay en este municipio, no perceptible por quienes tienen una nómina y son capaces de llegar a fin de mes, sea el haber abandonado a los más débiles del municipio, no dar la cara o esconderse, porque no es solo una cuestión de conciencia, es una obligación legal del municipio, prestar la ayuda de la Prestación Canaria de Inserción.

“El Alcalde en recientes manifestaciones referidas al conflicto que tenía con los trabajadores y otras cosas, ha querido en mi opinión sobreactuar, hablando de que él no estaba dispuesto a negociar, ni aplicar ninguno de los términos que tenía el contrato, porque eran inmorales, la verdad que este tipo de afirmaciones, digo, grandilocuentes a veces, para justificar una cuestión que guste más o guste menos, un convenio es una norma de obligado cumplimiento que las partes se dan y si uno quiere variarlas tendrá que negociarse y sentar, pero lo que es verdaderamente inmoral es abandonar a las personas que no tienen recursos, porque no se pueden defender y no hay nadie que dé la cara por ellos, salvo he de decirlo, los 4 compañeros que estaban en el Partido Socialista cuando defendimos la moción de censura, porque entre otras cosas, a lo que se negó el Alcalde en aquel entonces, además de mentir sobre los motivos que tenía, porque se amplificaban o se duplicaban gastos en Servicios Sociales, el motivo que nos movió fue justamente, que no íbamos a estar aquí para no defender a quienes peor lo pasaban en el municipio, hay que salir a comprar el pan y que no le laven a uno la cara, ese fue el motivo. Inmoral es no haber resuelto ese tema, eso sí es inmoral.”

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, como no podía ser de otra manera, por los problemas estructurales que están teniendo en la tramitación de los expedientes de los más débiles, el Grupo MIXTO en Pleno va a apoyar la moción.

El Sábado pasado tuvo la fortuna de compartir unas cuantas horas con Luis Febles, la persona que dirige la ONG “Sonrisas Canarias”, que ayuda a muchísimas personas, para que les llegue esa compra que muchas veces es necesaria y para ayudarles en muchas necesidades a las que se ven abocados. El propio Luis Febles, le trasladó, que estaba hondamente preocupado, somos el tercer municipio en demandantes y usuarios en Sonrisas Canarias, Santa Cruz, Laguna, Tacoronte, y le trasladaba que no entendía como estaban pasando estas cosas, como podía ser, que tanta personas potencialmente usuarios de los Servicios Sociales de un Ayuntamiento, que debían de estar recibiendo prestaciones y que tenían que tener resueltos sus problemas, veían como se les retrasaban las citas de la PCI, como tenían problemas con los vales de alimentos y otro tipo de cuestiones que estaban relacionadas con su día a día, la situación es desesperanzadora y el propio Luis le planteaba, que si quería esta misma semana, tenía citada a mucha gente del municipio para que les conociera personalmente y la realidad en la que se encuentran.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6F6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Tacoronte no puede estar demostrando esta vergüenza cuando el Presupuesto se está quedando sin ejecutar, eso es una vergüenza, tienen que asumirlo y esta moción tiene que salir adelante y si tienen algo de seriedad en cierta medida y saben entonar un mea culpa, porque de vez en cuando todos metemos la pata, porque todos lo hacemos, apóyenla con ellos e intenten resolver este problema, porque si lo resolvemos hoy, mucha gente mañana no estará pasando los problemas que pasa y para eso estamos aquí en este Pleno, por eso van a apoyarla, y porque tiene todo el sentido del mundo, Tacoronte lo necesita, las personas lo necesitan y hay que sacar a delante esta propuesta.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, están de acuerdo con la propuesta, porque es una realidad, en el 2018, solo se abrió nuevas PCI, cuando estaba esta trabajadora social, que sólo estuvo un mes. En el Pleno de noviembre hicieron un ruego de que se ocupara la plaza de la PCI, para seguir dando nuevas PCI, dado que, como bien reconoce la moción es un derecho de la ciudadanía de Tacoronte a percibir esta PCI.

Este tipo de prestación es muy sensible, los perceptores que acuden a la PCI, sobre todo son mujeres. Es de gran importancia esta prestación, que a día de hoy dura 2 años.

Por último, indica, que las trabajadoras que están día a día renovando las PCI, tienen un curro tremendo, le agradece todo el trabajo que hacen las chicas que están llevando la revocación de la PCI. Urge que vengan esos recursos humanos, porque son necesarios para las nuevas PCI, porque Tacoronte no las está tramitando, por ello van a votar a favor.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta, que apoyarán la moción, además de felicitar al compañero.

Hablar de educación o de sanidad es importante, pero hablar de la PCI y sobre todo, de a quién va destinada la PCI, todavía es más importante, porque son personas en exclusión social.

El gobierno que ha liderado este Ayuntamiento sea responsable máximo el Alcalde o la Concejal de Servicios Sociales, han mirado para otro lado porque el servicio hay que darlo, lo que no se puede hacer en cualquier Administración es hacer una dejación de las funciones, que además, no van destinadas a resolver un expediente simple, administrativo, va destinado a ayudar, para que la gente pueda comer, pagar su alquiler u otros aspectos de su vida.

No sabe que actuaciones ha hecho el Ayuntamiento, lo que si sabe es lo que se ve, y lo que se ve y necesita es que saquen urgentemente una convocatoria, porque tampoco pueden tener a una persona dos meses, que luego renuncia, después viene otra a través de convenios, además en colaboración con otros Ayuntamientos. Es un servicio que necesita de un Personal Funcionario, con los

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

apoyos administrativos necesarios para que sea constante y duradero en el tiempo, no se puede tener la PCI de esta manera inestable desde el 2011 o 2012 en adelante, por tanto, van a apoyar la moción y reitera las felicitaciones al compañero.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, la parte de la moción donde habla del cierre de la agenda y el porcentaje en que ha disminuido la atención a las personas susceptibles de ser beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, les parece gravísimo y preocupante, lo que perciben es que el Servicio no está funcionando correctamente, no solo en materia de la PCI, sino por cómo ha ido decayendo el área por jubilaciones u otras causas de manera progresiva, sin que hayan tenido voluntad por parte del área correspondiente en dotar ese servicio de profesionales y que no están ahí por cuestiones de capricho, no sólo han visto el caso de las trabajadoras sociales, sino la logopeda, psicólogo, etc.

Indica, asimismo, que están de acuerdo con la moción, sin embargo querían proponer una enmienda, dado que, queda en el aire aquella plaza de trabajadora social con el que empezaron en éste mandato, incluso, con un acuerdo de voluntades con el Grupo de Gobierno y el Concejal de Recursos Humanos, de ocupar las plazas no sólo de la Policía Local, que es otro tema de actualidad en el municipio, sino de la trabajadora social, que lo último que tienen conocimiento, es que se intentó traer como personal laboral y tuvo un apercibimiento de Función Pública, de que incurrían las bases en ilegalidad, porque no era de Funcionario, la última información que tienen al respecto es que, la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2018, revocó el acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 8 de mayo de 2018, por el que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en Régimen de Laboral Fijo de una Plaza de Trabajadora Social, que en el punto 5º dice, una vez realizado lo anterior se proceda a la redacción de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en Régimen del Personal Funcionario de una Plaza de Trabajadora Social, aunque, cree que hacen falta varias, para poder actualizar el Servicio.

Como desconocen y desconfían de la verdadera voluntad que existe a la hora de ocupar estas plazas dentro del Ayuntamiento, por ello proponen una enmienda a la propuesta en el sentido siguiente: **“Instar al Alcalde y a la Concejalía correspondiente a que, en la mayor brevedad posible, se inicie el proceso de elaboración de las bases y oferta pública de empleo, para cubrir las plazas de Trabajador/a Social vacantes de este Ayuntamiento.”**

El **SR. ALCALDE** le aclara a D. Rodolfo, que no es cierto que él despidiera a ninguna trabajadora, lo único que ocurrió es que terminaba su contrato. Asimismo, le indica, que justo en estos días se está celebrando un juicio a una Alcaldesa y a un Concejal en el que le piden, 10 años de inhabilitación por contrataciones incorrectas, hasta el punto de que las Leyes de Presupuestos del

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Estado, ya contemplan que aquellos órganos responsables de los Recursos Humanos en las Administraciones son responsables personales de las contrataciones de personal temporal que puedan convertirse en personal indefinido.

Asimismo, quiere dejar claro, que los primeros interesados, en que se tramitasen las PCI es el Grupo de Gobierno, porque entre otras cosas no tendrían esta moción y tendrían a ciudadanos más contentos, el problema está en que siempre hay que seguir todos los trámites administrativos. La notificación de la subvención del año pasado llegó en mayo y como todos los concejales saben, ningún Interventor, ni Secretario General, permite que se inicie una contratación sin que sea efectiva la subvención correspondiente, por tanto no se podía empezar la contratación hasta ese momento, la Interventora que estaba en aquel momento, entendían que no se podían hacer contrataciones temporales y que tenía que justificarse la subvención con personal propio del Ayuntamiento, con enorme discrepancia por parte de las trabajadoras de Servicios Sociales, hubo un debate de prácticamente un mes hasta que finalmente convencieron a la Interventora de que permitiese sacar las contrataciones temporales, en ese momento la Concejalía de Servicios Sociales le hizo una providencia a Recursos Humanos para contratar una trabajadora a tiempo total y otra a 30 horas, que es lo que daba la subvención.

El técnico de Recursos Humanos empezó a llamar a las personas que estaban en la lista de reserva de Trabajadoras Sociales de este Ayuntamiento, renunciando una a una todas las personas de la lista, excepto una, que empezó a trabajar los primeros días de julio, renunciando al puesto de trabajo a final de mes. Recursos Humanos comenzó la búsqueda en las listas de otros Ayuntamientos, aprovechando que tenían firmado desde el año anterior con el Ayuntamiento de Arafo, se solicitó hacer uso de su lista de reserva, solo le quedaba una persona y ellos entendían que la podían necesitar, por lo que, lo denegaron, por lo que, continuaron la búsqueda en otros Ayuntamientos que tuvieran lista de reserva, sin éxito alguno, por lo que volvieron a insistir con el Ayuntamiento de Arafo, accediendo a utilizar su lista, por lo que el técnico se puso en contacto con esta persona, quién rechazo la contratación.

Al final, lo que han hecho es, en la convocatoria de convenios del Servicio Canario de Empleo, incluir un trabajador/a social, que se ha incorporado en los primeros días de enero. Como saben en el acuerdo entre la FECAM y el Servicio Canario de Empleo, no contempla que en la baremación se tenga en cuenta la experiencia, eso significa que es una lotería la persona que venga, que tenga experiencia o que no tenga experiencia, y han tenido la mala suerte, que ha venido una persona que tiene la titulación pero no tiene experiencia y por tanto, lo que ha estado haciendo en este mes es formarse, esperan que a lo largo del mes de febrero sea capaz de actuar por su cuenta y que a lo largo de 2-3 semanas se pueda hacer cargo de una de las áreas de Servicios Sociales, con lo que liberarían a la Trabajadora Social que ha llevado siempre las PCI y empezaría a tramitar de nuevo las PCI, esa es la situación. Los primeros interesados son ellos y no tienen

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CA6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

inconveniente en apoyar la propuesta, ellos son los primeros que quieren que funcione la PCI, pero las circunstancias de la Administración son las que son y hay que cumplir toda la normativa vigente.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, ni una sola Trabajadora Social especializada en la PCI, después de que decidió despedir, que es lo que dice la sentencia, despedir, porque pudo permitir la readmisión y no fue por ninguna de las circunstancias que ha mencionado.

En relación con todo lo que ha dicho el Sr. Alcalde respecto a los Servicios Sociales, ni una sola cosa, ha sido ni verdad, ni el motivo que le ha movido a desasistir, a desatender ese servicio y a las personas que están, solamente la certeza de que no pueden defenderse. Un colectivo del taxi, de los empresarios, que estuviera aquí esperando por una subvención, desde el 2013, habría perdido hasta los zapatos intentando conseguirle esa subvención, seguro, pero aquí no, “aquí es gente que no puede defenderse. Una persona como usted, que dice, que no tiene ningún problema, ahora después de todas estas vicisitudes, que renuncia todo el mundo, renuncian las trabajadoras, renuncian los Concejales, algo pasará.”

Respecto de que está dispuesto a sumarse, se pregunta desde el punto de vista moral, que es el argumento que él Sr. Alcalde, ha esgrimido cada vez que ha tenido que salir a los medios, a justificar lo injustificable, como es que una persona que cierra todos los servicios que venían funcionando sin ningún argumento legal, Planificación Familiar, todo lo que ha tenido que ver con los Servicios Sociales, que son utilizados en un 80% por mujeres, en este y en cualquier municipio, puede decir, no ya encabezar el día 8 de marzo, hablar, y de más, a él, se le caería la cara de vergüenza, no podría salir, y decir ahora, que se suma a esta propuesta, creo que era más lógico haberse quedado en contra, en su opinión, era más coherente con su forma de comportarse, haberse abstenido, porque están exigiendo la inmediata y urgente apertura de la agenda de la PCI en nuestros Servicios Sociales para que la ciudadanía pueda hacer uso de sus derechos fundamentales, era el primer punto.

El segundo de los acuerdos a tomar es, dirigirse a la Dirección General de Bienestar Social este acuerdo, y exigir la Certificación de lo hablado aquí, porque es la Dirección General quién tiene que tomar cartas en el asunto, “no puede usted seguir al frente del Ayuntamiento vulnerando derechos fundamentales de la gente de Tacoronte, no puede, aunque no puedan defenderse.

Remitir igualmente, la certificación a la Federación Canaria de Municipios quién acordó dotar de recursos a este municipio y ahora pretende duplicarlos y dar además, cumplida cuenta al Colegio de Trabajadores Sociales, que en su momento, cuando tuvimos el problema, que usted no quería modificar créditos para a la miseria que se estaba dando en este Ayuntamiento y usted lo estaba encuadrando como si estuviéramos pagándoles 20 ayudas a las personas, cuando

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

dividíamos una ayuda de 700 euros en 10 partes, para garantizar que se pagaban y usted y el Presidente actual del Gobierno de Canarias, pero que vergüenza”

Esto que consideran que es una ilegalidad flagrante que comete, lo van a llevar a todos los sitios, a ver si de alguna manera se sienta ejemplo, “porque no hay un solo Ayuntamiento en esta Isla que haya hecho en 2013, 14, 15 hasta el 19, lo que usted ha hecho aquí, con esa gente, ni uno, con ninguna excusa, ninguna, usted habría podido hacerlo y no le ha dado la gana. Es más, compañeros suyos de viaje han dicho aquí y públicamente y las personas pueden atestiguarlo, que este tema de la PCI de los Servicios Sociales es un tema que acostumbramos a la gente, los datos son demoledores en Canarias, demoledores, del desempleo y de la cronificación de las familias, que pasa que Tacoronte ha salido de eso desde que llegó usted, ni de broma.”

El SR. ALCALDE le indica que, “es rotundamente falso que yo haya cerrado ningún servicio por mucho que usted lo diga gritando, por gritar no va a tener más razón. Mire usted, quién le habla fue quién propuso una modificación de Ordenanza consensuada entre Servicios Sociales y la Intervención y fue aquí votada unánimemente y aquí lo único que se ha hecho ha sido cumplir esa ordenanza, si se dan 700 euros, porque está en la ordenanza y si se dan 300 es porque está en la ordenanza y si se dan 1.000 es lo que está en la ordenanza, repito, aprobada por unanimidad y el Alcalde no puede variar esas cantidades”, indicando que no le pida que modifique las cantidades, “usted, bueno, proponer que se cometan ilegalidades, que le voy a contar a usted, es que estamos acostumbrados”.

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, no tiene ningún inconveniente en aceptar la enmienda presentada.*

El SR. ALCALDE indica, que sería incluir un punto, que el procedimiento ya está iniciado.

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO** manifiesta que, para matizar bien, la prestación ahora se va a hacer a través de personal de convenio.*

El SR. ALCALDE le responde, que no, el personal de convenio va a llevar un área del municipio.

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO** le responde, que eso es pan para hoy y hambre para mañana, en un servicio tan delicado e importante como es la PCI, lo que hay que sacar es una convocatoria pública, pero no la que está para sacar.*

Lo que se debería de hacer es convocar plazas específicas, especializadas para dar este servicio, porque el tema de convenio está durante un ejercicio, y es muy desagradable, que cuando ya está formada y está dando el servicio,

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

desgraciadamente se tiene que ir y para que esto no suceda hay que analizar los créditos que hay y dotar plazas para sacarlas en convocatoria pública.

El **SR. ALCALDE** le responde, que las plazas no están creadas, primero hay que crearlas, esperando que se apruebe la RPT.

Asimismo, indica, que la plaza que está en procedimiento para sacarla, ellos la sacaron como laboral porque todas las plazas anteriores se sacaron como laboral, se publicó en el Boletín e incluso se presentaron las solicitudes y Función Pública les obligó a retrotraer el expediente para sacarla de funcionaria. Por último, indica, que desgraciadamente tienen una persona Trabajadora Social que hace 6 meses que está de baja, espera que se incorpore pronto, con lo que sería otra persona más para trabajar.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta formulada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, así como la enmienda formulada por el Grupo Municipal SOCIALISTA, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia **exigir la inmediata y urgente apertura de la agenda de la PCI en nuestros Servicios Sociales para que la ciudadanía pueda hacer uso de sus derechos fundamentales.**

SEGUNDO: Dirigir a la Dirección General de Bienestar Social este acuerdo, y la certificación de este punto del pleno, con las manifestaciones aportadas, con la indicación de que tome todas las medidas correctoras y exija las responsabilidades y sanciones que correspondan.

TERCERO: Remitir igualmente el acuerdo y certificación del debate de este punto a la Federación Canaria de Municipios por cuanto el destino de los fondos para la contratación de las trabajadoras sociales que este municipio sigue percibiendo no parece que se emplee en la tramitación de la PCI.

CUARTO: Dar igualmente traslado certificado del debate y moción, al Colegio profesional de Trabajadoras Sociales de la Provincia de S/C de Tenerife, solicitando emitan un dictamen que permita a este pleno y al municipio, asesorarse respecto de los posibles delitos que el incumplimiento de esta prestación, PCI, por parte del grupo de gobierno, pudiera acarrear.

QUINTO: Instar al Alcalde y a la Concejalía correspondiente a que, en la mayor brevedad posible, se inicie el proceso de elaboración de las bases y oferta pública de empleo, para cubrir las plazas de Trabajador/a Social vacantes de este Ayuntamiento.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

IX.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SI SE PUEDE, MIXTO (NUEVA CANARIAS Y POR TACORONTE) Y POPULAR, SOBRE “ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS QUE ATACA AL MUNICIPIO DE TACORONTE”.-

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta formulada por los Grupos Municipales SI SE PUEDE, MIXTO Y POPULAR, que literalmente dice:

“Doña Violeta Moreno Martínez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Sí se puede del Ayuntamiento de Tacoronte presenta este escrito consistente en:

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SI SE PUEDE, MIXTO (NUEVA CANARIAS Y POR TACORONTE) Y POPULAR PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE “ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS QUE ATACA AL MUNICIPIO DE TACORONTE”, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las termitas son insectos sociales de los que se conocen unas 2.930 especies a nivel mundial. De este conjunto destacan sobremanera por su elevado poder invasor algunos taxones, entre los que se encuentra el género Reticulitermes y, muy particularmente, la especie Reticulitermes flavipes.

Originaria del centro y este de Norteamérica, esta termita posee hábitos subterráneos y un elevado potencial invasivo, habiéndose introducido en Francia, Alemania, Austria, Italia, Terceira (Azores), Chile, Uruguay, Canadá, etc., provocando serios daños a edificaciones y árboles, con las consiguientes pérdidas económicas (los costos estimados del control de las termitas subterráneas alrededor del mundo ascendieron en 2010 a 32 billones de dólares).

La alta capacidad invasiva de este insecto se debe a una serie de características intrínsecas de la especie: su insólita capacidad de propagarse excavando galerías subterráneas, alta tasa reproductiva (incluido el mecanismo de reproducción neoténica), notable rango de ocupación de cada colonia individual, capacidad de fusión de varias colonias, resistencia a temperaturas de entre 3,4 a 34,6 °C, amplio espectro alimentario (madera, plantas vivas, papel,

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6CF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

etc.).

En resumen, esta especie invasora representa una grave amenaza para el medio ambiente, el patrimonio arquitectónico, la agricultura y la economía de los lugares en los que se introduce, especialmente en las islas oceánicas, provocando graves problemas para la biota nativa y los procesos ecológicos esenciales.

En Canarias, y concretamente en Tenerife, esta termita fue detectada por primera vez en 2010, en una zona próxima a la costa del municipio de Tacoronte, aunque varios expertos opinan que su presencia en este territorio podría remontarse a 2007, pero sin poder establecer con precisión cuál pudo ser el foco inicial. Recientemente, también se ha detectado la presencia de esta especie en Las Américas (Arona) y en Valle Guerra (La Laguna).

*Los daños observados en Tacoronte son alarmantes, habiéndose visto afectadas estructuras de madera de viviendas, postes telefónicos y jardines públicos. Asimismo, se ha constatado la afeción a árboles ornamentales, frutales (incluyendo viña) y elementos de la flora nativa, como tabaibas amargas (*Euphorbialamarckii*) y dragos (*Dracaenadraco*). Todo ello hace temer una pérdida irreparable del patrimonio histórico-arquitectónico y una auténtica catástrofe medioambiental en el caso de que la plaga lograra expandirse hasta los hábitats naturales.*

En 2015 y 2016 la plaga fue objeto de acciones de control específico, pero, en 2017, volvió a aparecer otra colonia en el área colindante a la zona del Parque Atlántico.

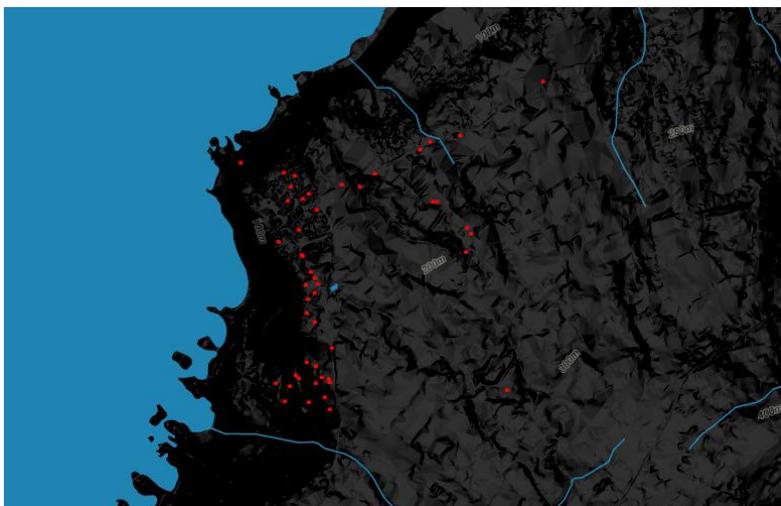
Cabe señalar que los grupos firmantes, en el momento de la aparición de la alarma reciente en junio de 2017, hace más de año y medio, realizamos preguntas en el Pleno sobre este problema, a las que el grupo de gobierno respondió que se estaba trabajando en ello y que se había tenido conocimiento por los medios de comunicación, cuando al menos un vecino dio la voz de alarma, con información técnica sobre lo sucedido.

En 2018 nuevas colonias fueron detectadas en dirección a Valle Guerra y Tejina y, en estos momentos, se estima que en nuestro municipio se han visto afectadas más de 100 viviendas y una amplia zona de la parte baja de Tacoronte, pasando de la carretera de Guayonge hacia Puerto de la Madera y llegando al barrio de Tagoro.

Es a finales de 2018 cuando el Ayuntamiento procedió a contratar los

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

servicios de un equipo de biólogos al objeto de estudiar la distribución real de esta plaga en Tacoronte. Asimismo, por esas fechas se mantuvieron reuniones entre la corporación municipal y el Cabildo de Tenerife para tratar la situación.



Mapa de incidencia de la plaga en Tacoronte según el Observatorio Mundial de Termitas
<https://www.termiteworldwide.org/>

Además de lo relatado, y teniendo en cuenta que en estos momentos, con la salvedad de buenas palabras y observación, no se ha hecho nada práctico para atacar la plaga, hemos investigado sobre los protocolos a seguir en entornos urbanos y periurbanos y encontrado que existe una acción normalizada que es la **NORMA UNE 56418:2016 que regula el protocolo de actuación en cascos urbanos afectados por termitas subterráneas**. Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico de AENOR AEN/CTN 56 Madera y corcho, cuya secretaría desempeña la Asociación de Investigación de las Industrias de la Madera (AITIM), asociación privada sin ánimo de lucro, formada por empresas que trabajan en el sector de la madera.

El objetivo de dicho documento técnico ha sido elaborar un protocolo de actuación en cascos urbanos frente al ataque de termitas subterráneas, que permita abordar este problema concreto y que sirva como documento base para el tratamiento de todos los agentes xilófagos.

Asimismo, el documento se presenta como recomendación de protocolo de actuación a seguir por las administraciones públicas, organizaciones y empresas de tratamientos, en el caso de que un conjunto de edificaciones (cascos históricos, cascos urbanos, barrios, urbanizaciones, etc.) se vea afectado por un ataque de termitas subterráneas.

La norma sistematiza las intervenciones de control de plagas frente a termitas subterráneas en núcleos urbanos, tanto en los edificios como en sus entornos, mediante la especificación de unos requisitos básicos para efectuar un diagnóstico y un tratamiento, que se licitarán de forma independiente.

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:27</p>
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:28</p>

Esta norma, plantea de forma clara que son las administraciones las que han de actuar, porque se trata de un problema público que no pueden abarcar los particulares, por cuanto la plaga en sí se expande por el subsuelo en el que no tienen capacidad los particulares para intervenir, porque hay calles, conducciones y espacios verdes, que no son de su propiedad.

Dada la gravedad de los hechos expuestos, la acelerada dinámica expansiva de la plaga y los cuantiosos daños que se podrían llegar a producir, se hace necesario que desde los poderes públicos (Ayuntamiento, Cabildo insular y Gobierno autonómico) se destinen con carácter urgente y a la mayor brevedad posible, cuantos medios económicos, técnicos y materiales sean precisos para abordar con garantías de éxito un plan integral (tanto en espacios públicos como privados), con la debida cooperación y coordinación interadministrativa, que incorpore cuantas medidas sean necesarias. La finalidad de este plan sería la detección temprana de posibles nuevos focos, así como el control, seguimiento y erradicación definitiva de esta plaga. Al propio tiempo, el plan deberá incorporar acciones de comunicación a fin de mantener puntualmente informada a la ciudadanía y ofrecer recomendaciones para evitar malas prácticas que pudieran ir en contra de los objetivos perseguidos.

Por todo ello, elevamos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la siguiente propuesta de

ACUERDOS:

PRIMERO: *Sin perjuicio de que se siga llevando a cabo el estudio en curso para conocer de forma sistemática y precisa la distribución actual de las colonias del insecto, dado el excepcional carácter de emergencia que reviste la invasión de termitas en el municipio, **el Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a licitar por la vía de urgencia la contratación de una empresa especializada en la plaga de la termita Reticulitermes flavipes**, con certificación para esta especie y, de esta forma, se comience a ejecutar el protocolo establecido en la **NORMA UNE 56418:2016** que regula el protocolo de actuación en cascos urbanos afectados por termitas subterráneas, para contener la expansión de la plaga y eliminar las termitas subterráneas en edificaciones, viarios, jardines, parques, viveros, invernaderos, así como en cualquier otro lugar del término municipal, público o privado, en el que se haya detectado o pueda detectarse la presencia de esta especie invasora. A tal efecto, el Consistorio podrá solicitar las ayudas que fueran necesarias al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias, administraciones con las que deberá establecer una estrecha colaboración y coordinación.*

SEGUNDO: *Con el fin de velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos adoptados en este Pleno, el Ayuntamiento procederá a **crear una Comisión Especial de Seguimiento de la plaga de termitas en Tacoronte**, con representación de todas las formaciones políticas que conformamos el pleno de la corporación, junto con la concejalía del área y una*

	Firmado: MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

persona de la representación vecinal de las zonas afectadas. La comisión sería especial y no remunerada.

TERCERO: Al propio tiempo, el Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a desarrollar de inmediato una **campaña de información a la ciudadanía** para explicar la problemática que nos ocupa, elaborando un **Código de Buenas Prácticas** y un **Protocolo de Detección Temprana** de la termita *Reticulitermes flavipes* para dar pautas sobre cómo actuar en caso de sospecha de nuevos focos y fomentar la participación pública a la hora de comunicar a la administración cualquier dato relevante sobre la evolución de la plaga.

CUARTO: Por otra parte, el Ayuntamiento de Tacoronte procederá a **evaluar los daños a los bienes** (viviendas, cultivos, etc.) a fin de poder **establecer una línea de ayuda económica a los vecinos afectados**, así como a **prestar un asesoramiento técnico** para prevenir o minimizar daños derivados de la plaga.

QUINTO: Dado que el ámbito de la plaga ha traspasado los límites del municipio tacorontero, este Ayuntamiento acuerda **instar al Cabildo Insular y al Gobierno de Canarias a implicarse de forma efectiva e inmediata en la lucha coordinada contra esta plaga** que, de empeorar por falta de actuar con celeridad o por hacerlo de forma descoordinada, va a provocar daños ecológicos, patrimoniales, económicos y sociales sin precedentes en Tacoronte y en el resto del territorio.

SEXTO: Igualmente, este Ayuntamiento acuerda **dar traslado de esta moción a la FECAM y a la FECAI** a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de febrero de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN**, antes de la votación y deliberación del presente punto.

Asimismo, durante el debate se ausentó del Salón de Sesiones **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. BLANCA ROSA MARTÍN SIMÓN manifiesta, que dada la importancia de la moción y la problemática en sí, que tratan en ella, cree interesante leer la exposición de motivos, e ir comentando algunos aspectos al respecto, pasando a dar lectura a la misma.

Asimismo, indica, que Estados Unidos gasta anualmente para controlar la plaga, no para erradicarla, unos dos mil millones de dólares.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

La introducción de especies invasoras en islas es un tema muy grave, si no se coge a tiempo cualquier especie invasora, se pueden encontrar con situaciones como la que tenemos ya, como es el rabo de gato, la culebra real de california en Gran Canaria o la ardilla en Fuerteventura, es decir, las especies invasoras hay que atajarlas a tiempo, porque si no el proceso puede ser irreversible.

De hecho, en declaraciones realizadas en la prensa de hoy, el biólogo David Hernández, que es experto en el tema, dice que es un tema muy grave y que es una seria amenaza para el Patrimonio Histórico, pero incluso para nuestros bosques de laurisilva.

En 2015 y 2016, la plaga fue objeto de acciones de control específico, pero, en 2017, volvió a aparecer otra colonia en el área colindante a la zona del Parque Atlántico, en esa ocasión, hubo declaraciones del Sr. Alcalde en Prensa, comentando la existencia de la detección de esta plaga el 7 de junio de 2017 y desde el punto de vista de todos, no se le dio la suficiente importancia al problema que se les venía encima. En 2017, hace más de año y medio, realizaron preguntas en el Pleno sobre este problema, respondiéndole que se estaba en ello.

Esta plaga, es como si esto fuera un incendio del subsuelo y va comiendo poco a poco, no se ve y se puede convertir en grandes llamas y ser un incendio a nivel de toda la isla.

Dada la gravedad de los hechos expuestos, la acelerada dinámica expansiva de la plaga y los cuantiosos daños que se podrían llegar a producir, se hace necesario que desde los poderes públicos (Ayuntamiento, Cabildo insular y Gobierno autonómico) se destinen con carácter urgente y a la mayor brevedad posible, cuantos medios económicos, técnicos y materiales sean precisos para abordar con garantías de éxito un plan integral (tanto en espacios públicos como privados), con la debida cooperación y coordinación interadministrativa, que incorpore cuantas medidas sean necesarias. La finalidad de este plan sería la detección temprana de posibles nuevos focos, así como el control, seguimiento y erradicación definitiva de esta plaga. Al propio tiempo, el plan deberá incorporar acciones de comunicación a fin de mantener puntualmente informada a la ciudadanía y ofrecer recomendaciones para evitar malas prácticas que pudieran ir en contra de los objetivos perseguidos. Asimismo, indica, que en declaraciones de la prensa de hoy, se comenta que el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife, van a hacer una inversión, de la cual se alegran muchísimo, de unos 10 millones de euros a través de una empresa pública de gestión de medio rural para empezar a trabajar en éste tema, pero están hablando de empezar a trabajar y creen que debe ser con urgencia. Acto seguido da lectura a los acuerdos propuestos, pidiendo el voto para la moción.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, quiere aclarar varias cosas, dado que en estos últimos días han vivido una campaña de confusión, porque se está practicando aquello de, “si no puedes convencerlos,

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

confúndelos". La plaga se detecta en junio del 2017, en una urbanización Parque Atlántico de Tacoronte. Un vecino en concreto, ante el problema que tenía en su propiedad alerta al Ayuntamiento, además a través de consulta con los expertos, efectivamente comprueba que la termita que se encuentra en su propiedad es la reticuliterme flavipes, que es muy voraz y tiene una capacidad de expansión brutal como plaga y que el Ayuntamiento tiene que saberlo de forma urgente porque hay que actuar y lo sabe, porque ese vecino ha hablado con él, se gastó 8.000 euros para eliminarla de su propiedad.

Este vecino contacta con una empresa certificada para eliminar éste tipo de plagas, que lo lleva a los medios de comunicación en aquel momento y se empiezan a hacer preguntas sobre lo que estaba pasando con las termitas y supuestamente se planteaba hacer algo.

Nos encontramos en febrero de 2019 y ha pasado muchísimo tiempo y se preguntan porque esta moción ha tenido que venir aquí, porque todos los grupos están preocupados por lo que está sucediendo, es un problema real y bastante peligroso para las personas, porque no afecta a las personas, pero si se pone en peligro la estructura de donde viven, puede estar en peligro nuestra vida, porque se les puede caer encima y a la salud mental a la que sí que afecta.

Continúa diciendo, que aquí hay Técnicos en esta Administración que parece que sí que han informado este tema, e incluso ha habido un cierto grado de conocimiento por parte de la Alcaldía. Allá por septiembre de 2018, el Alcalde emite una providencia, solicitando un informe al Técnico competente de este Ayuntamiento.

Aquí había gente en el Grupo de Gobierno que tuvo conocimiento, entró por Registro de Entrada y empresas especializadas en el asunto le advirtieron de la gravedad de los hechos y no pasó nada. En todo ese tiempo se llamó y se mantuvo una reunión con José Manuel Solís Trapero, responsable de la Asociación Nacional de Empresas de Protección de Madera, ANEPROMA eso ocurrió en junio de 2017, que advirtió de la gravedad y dijo que había que resolverlo de forma inminente, al parecer le hablaron de hacerle un contrato para intentar valorar la expansión y la dimensión del problema, ese contrato nunca se firmó.

Esta plaga afecta a edificios, a patrimonio y a propiedades, y se ha planteado desde el principio como si fuera un problema particular y es mentira, es un problema público, porque las termitas llegan a casa de los vecinos a través del subsuelo y el subsuelo es público, llegan a través de parques públicos, calles públicas y es responsabilidad pública asumir la solución del problema.

*La empresa **ANTICIMEX** con la que ha contactado, ya valoraba en junio de 2017, la cuantificación de la solución solo para el Parque Atlántico no había llegado a Tagoro, ni había pasado por encima de la carretera para Juan Fernández en 480.000 euros, en limpieza, contención y erradicación, solo la contención costaba 38.000 euros, es una pena que no se hubiera hecho, cuando en*

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

el Presupuesto del 2017, quedaron sin ejecutar 3 millones y medio de euros.

En aquel momento se plantea llegar a un acuerdo con el Cabildo, si bien en estos días han visto en los medios de comunicación, y en las redes sociales, que al parecer no habido ninguna reunión con el Cabildo, el 10 de diciembre de 2018, el Grupo de Gobierno contestó a los Grupos de la Oposición en este mismo Pleno, que se habían convocado dos reuniones con el Cabildo y que estaban esperando la tercera. Tras todo esto y obviando que existe un protocolo normalizado en España desde el año 2016 para resolver este tipo de problemas, es un protocolo normalizado para Administraciones Públicas en el que se establece todos los pasos a seguir para resolver problemas como este. No se han seguido ninguno de los pasos, supuestamente están en la fase de estudio, ante la presentación de la moción, que plantea una serie de cuestiones, entre las que está el que se contrate urgentemente una empresa certificada para erradicar la plaga en todo Tacoronte ANTICIMEX, en segundo lugar que se cree una Comisión especial para seguimiento, porque los Grupos de la Oposición no se fían del Grupo de Gobierno, que se cree la campaña de buenas prácticas, porque muchas personas no saben lo que tienen debajo de su casa y una detección temprana puede evitar males mayores y por supuesto que haya una valoración de daños y una ayuda directa a vecinos y una intervención pública directa.

Hoy curiosamente aparece en el Diario de Avisos, una iniciativa que plantea el Cabildo Insular de Tenerife por 10 millones de euros, por la que van a contratar a Gestión del Medio Rural, que es una empresa que depende del Cabildo para que resuelva el problema.

Asimismo, y según dice el Consejero, se está planteando un acuerdo entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife, por lo que ha leído en las Redes Sociales, por parte del Ayuntamiento no se tiene ni idea, le sorprende teniendo en cuenta que las Presidencias del Gobierno de Canarias y del Cabildo son de Coalición Canaria-PNC.

A raíz de la presentación de la presente moción, algunos se sacan una foto y dicen que han contratado a APINSA, empresa a la cual respeta profundamente, para realizar este servicio y por lo que ha podido comprobar, ha tenido que ser con un contrato menor, directo, porque no ha sido por más de 18.000 euros, porque no está en la Plataforma de Contratos, salvo que hayan cometido una ilegalidad, que espera que no lo hayan hecho, en todo caso APINSA no es una empresa preparada para acometer esta plaga, hay una propiedad en Tacoronte que ha sido tratada por dicha empresa y no ha dado frutos el tratamiento que han realizado. A día de hoy, se siguen preguntando porque la única empresa certificada en Canarias para resolver este problema no ha sido contratada cuando había un presupuesto sobre la mesa, se podía haber resuelto con la suficiente antelación y sin este problema social, que es muy grave, y no actuando a posteriori y no hacen más que encontrarse sorpresas desagradables con perjuicio para las propiedades de muchos vecinos. Hoy hay unas Administraciones resolviéndolo por un lado y otras que supuestamente lo están

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CA7AF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

resolviendo por otro lado.

Según alguno experto en el tema de las termitas, considera que, o se actúa hoy, o va a ser irremediable, por todo ello no puede ser más idónea la moción, porque ha ejercido una presión tal, que el Grupo de Gobierno ha tenido que hacer un paripé para hacer ver a los demás que estaban haciendo algo. Continúa pidiendo que actúen de forma seria, agachen la cabeza y si tienen algún problema personal con la empresa ANTICIMEX valórenlo seriamente porque es la única certificada para resolver este tipo de problemas, es más es la empresa que el Cabildo está valorando contratar para esta misma solución. Y la Comisión hay que crearla porque no se fían del Grupo de Gobierno, han metido la pata durante este año y medio, no han hecho nada, de nada, están poniendo en peligro el patrimonio de muchos vecinos que no duermen, que están viviendo situaciones muy conflictivas.

Por último, indica, que no les intenten confundir, no son tontos, las soluciones que están planteando son inviables, no solucionan nada.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, apoyan la moción, es una preocupación para todos los vecinos de Tacoronte, no solamente de los focos afectados.

Son conocedores de los problemas por vecinos afectados, ella misma llamó hace un año al Concejal D. Domingo, porque había un señor que quería comprar una vivienda en el Parque Atlántico y quería conocer hasta donde llegaba la plaga de las termitas, cuando ella fue a ver la casa, si hubiera sido por ella no la hubiese comprado, salió de allí diciendo que, si eso se extendía por todo Tacoronte y no se han equivocado, están aquí hablando de las termitas.

Las Administraciones tienen que velar porque este tipo de cosas no pasen en el municipio y habla de la Local, de la Insular y de la Comunidad Autónoma, los particulares no tienen capacidad para paliar este tipo de plaga, hay que priorizar en el destino del dinero.

Personalmente confía en la empresa Gestión Medio Rural, que además esta adscrita a la Consejería de Agricultura y Ganadería, está dotada de muchos Biólogos y la verdad que cuando escuchó la noticia esta mañana se alegró, porque cree que va a ser algo directo, porque es una encomienda que se le va a hacer desde el Cabildo y por esa parte pueden estar tranquilos, otra cosa es, que el Ayuntamiento de Tacoronte, si debe de actuar de forma inmediata y están totalmente de acuerdo en todos los puntos que tiene la moción y por ello la van a apoyar.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, su Grupo tuvo conocimiento de las termitas por vecinos afectados, que se han dirigido a ellos y por eso preguntaron en los Plenos de junio y agosto del año pasado. Asimismo, también los vecinos leas dijeron que habían comunicado al Ayuntamiento el

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

problema con las termitas en el año 2009, el Ayuntamiento habla del 2010, pero lo cierto es que ya se conocía que este foco estaba muy localizado en algunas viviendas del municipio.

Por esa preocupación, han pedido el expediente, porque también desconfiaban de lo que se estaba haciendo por parte del Ayuntamiento, ya que conseguían alguna reunión con el Consejero del Cabildo, quién le comentó que había habido alguna reunión informar, ni siquiera técnica, hasta que se pidió un presupuesto inicial a ésta empresa especializada, que en una primera valoración ya ascendía a un millón y medio euros para poder controlar la plaga, si no recuerda mal, se iba a sacar el dinero del Remanente de Tesorería del Cabildo para contratar a la empresa por la vía de urgencia, pero cuando pidió un presupuesto actualizado a la empresa especializada, le sorprendió que ya ascendía a 10 millones de euros, por lo que ya no se podía hacer por la vía de urgencia, de ahí que se instara a la Comunidad y al Gobierno Autónomo para utilizar la figura de un convenio y una encomienda a través de la empresa pública de Gestión de Medio Rural, que consideran que es la figura más idónea y especializados en la erradicación y control de plagas, como lo han hecho con las palmeras y otro tipo de especies.

Personalmente le cuesta creer que el Consejero no le coja el teléfono a un Alcalde, indicándole que también tiene un Presidente al que instarle.

Cree que no se le ha dado la importancia que tiene el problema, y se les ha ido de las manos, poniendo en riesgo el patrimonio de muchas personas y el patrimonio de todos los tacoronteros y el de la isla. Al final cuando una persona no consigue que el otro que pueda tener competencias en la materia responda, un Alcalde tiene que tener muchas herramientas para hacerlo, la oposición tienen lo que tienen, que es pedir los expedientes y hacer el seguimiento, si realmente esas declaraciones que se hacían en Pleno se contrastaban y eran realmente verdad, y les sorprende que a pesar de pedir el expediente para ver que se había contratado y que se estaba haciendo por parte del Ayuntamiento, el expediente desde junio hasta la fecha, lo único que se había contratado es un estudio preliminar que tiene fecha de 29-10-2018, no hay más en el expediente y aprovecha el Pleno para si existe ese expediente de contratación de esa empresa especializada que se les facilite una copia.

Cree que hay que ser humildes y ponerse en manos de los que tienen mayor capacidad de gestión y con mayor capacidad económica que este Ayuntamiento para erradicar y buscar soluciones al problema. Agradece a su compañero que le ha trasladado la información con toda la buena fe del mundo, que por lo menos con este humilde servidor público ha mostrado toda la predisposición del mundo para darle la información, a sabiendas de que es competencia municipal la erradicación de plagas, el Cabildo entiende que los recursos del municipio, máxime a la altura que estamos, no tiene capacidad, ni económica, ni de personal, por todo ello aprueban la moción.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

El SR. ALCALDE manifiesta que, este fue el primer Ayuntamiento que en cuanto tuvieron conocimiento, ahora parece que todo el mundo tenía conocimiento, incluso el que era Concejal de Urbanismo y responsable del tema del 2007 al 2011, parece que tenía conocimiento desde el 2007 y fue 4 años Concejal de eso.

En cuanto tuvieron conocimiento reunieron en el Salón de Plenos, al Gobierno de Canarias, en materia de Medio Ambiente, a Sanidad Exterior, a Salud Pública, al Área de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife y en esa reunión lo que se acordó, es que ante la gravedad del tema, porque en aquel momento se sabía que había otros municipios, como Arona y Adeje, era un tema insular no municipal, que se salía de las posibilidades, sobre todo técnicas de cualquier Ayuntamiento y si lo quieren escuchar, parece que anoche hubo una entrevista de la Viceconsejera de Medio Ambiente en El Día Televisión, donde claramente dice, que es un problema que escapa a las posibilidades sobre todo técnicas de cualquier Ayuntamiento, no hay ningún Ayuntamiento que tenga un Biólogo, un zoólogo, etc....

En esa reunión que se hizo, se determinó hacer el estudio genético que se hizo y en el caso de que fuese esa plaga se crease una Comisión Cabildo y Gobierno de Canarias, porque es un problema insular, no municipal para resolver el problema. Siempre han estado en contacto, cuando se le han puesto al teléfono y siempre se les decía que estaba caminando esa Comisión.

A la vista de la lentitud de la misma, fue por lo que empezaron a tomar cartas en el asunto. En la moción presentada piden que se haga un estudio, indicando que ya está encargado a D. David Hernández como experto, es a quién le tienen contratado el estudio para determinar el alcance de la plaga.

Piden también, que contraten a una empresa especializada y la han contratado, independientemente de que algunas personas crean que no es la adecuada y además ya vienen los porta cebos de suelo, que esperan que se empiecen a instalar la próxima semana, porque eso no se puede transportar por avión hay que traerlos por carreteras hasta Cádiz y después por barco.

Asimismo, pide la moción que se establezca una línea de ayudas, lo tienen contemplado con una Modificación Presupuestaria, pero para usar el remanente de tesorería hay que aprobar la liquidación del 2017. Aclara que desde diciembre le dijo a la Interventora, que este año la prioridad era que en enero se aprobase la liquidación, porque había que realizar la modificación presupuestaria para las ayudas. Tienen hecho hasta el borrador de la modificación presupuestaria, para conceder ayudas a todos los afectados, en principio está puesto por 200.000 euros, y si hubiera que aumentar la cantidad no hay inconveniente.

En la moción dicen que se pida al Cabildo y al Gobierno, acaba de decir que fueron los primeros en convocar una reunión antes que ningún Ayuntamiento. Ahora también lo ha pedido La Laguna.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAFE6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Han tenido reuniones con el Cabildo, la última hace justo 4 meses el 7 de octubre y le dijo al Concejal que siguen trabajando en la Comisión y desde el 7 de octubre no ha tenido el respeto de convocar una reunión que se ha pedido por escrito, entregando en ese momento cuatro escritos para que se incorporen al expediente del Pleno, al Sr. Consejero de Medio Ambiente del Cabildo, el que el 20 de diciembre, si tuvo tiempo, no de recibir al Alcalde, pero si tuvo tiempo de hacer declaraciones en el periódico diciendo, “no se puede perder el tiempo en más reuniones” o diciendo “José Antonio Valbuena considera “prioritario”, que los encuentros de trabajos que se celebren de ahora en adelante incluyan la participación de municipios como Arona, Tacoronte, La Laguna,” todavía está esperando que lo convoquen a una reunión.

Casualmente ayer se encuentra para su sorpresa, con una información del Grupo Municipal Socialista de Tacoronte diciendo que, “los socialistas anuncian “que en breve” D. José Antonio Valbuena visitará la zona y se reunirá con los afectados”, con el Ayuntamiento no, a pesar de que, como está enseñando, le han pedido 4 veces por escrito y empezó a pedirlo por escrito, porque por teléfono no sabría ni contar el número de veces que lo ha llamado, hasta que le dijo a su Secretaria que empezara a ponerlo por escrito, porque ya lo estaba poniendo en duda el Sr. Portavoz del PSOE, porque por llamada telefónica no queda constancia.

Lo último que le ha tocado oír es que, no le habrá atendido por su arrogancia, por lo que le va a leer, para que vea con que humildad le escribe a un Consejero:

“Estimado Consejero.

Por la presente te solicito una reunión para tratar el problema de las termitas que afecta a varios municipios de la Isla.

Entendiendo que es un problema que necesita rápida actuación, te ruego que atiendas mi solicitud a la mayor brevedad posible.”

Eso es lo que usted llama arrogancia y por eso no le ha llamado su Consejero, que también es el mío y tendría que haberle llamado hace mucho tiempo, porque hace muchos meses que están intentando hablar con él.

En resumen, a ellos se les dijo desde el principio, que era un problema insular y que lo iban a resolver entre el Gobierno y el Cabildo y ante la lentitud, ellos han empezado a actuar dentro de sus posibilidades, porque lo único que tienen aquí es un Perito Agrícola, que no es especialista, es lo más próximo que hay, pero este Ayuntamiento no tiene un especialista en zoología, ni un especialista en biología, ningún Ayuntamiento lo tiene.

Continúa diciendo que ha dado instrucciones a la Interventora para que termine cuanto antes la liquidación del Presupuesto 2017, para llevar a Pleno la

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Modificación de Créditos por 200.000 euros, para que cada afectado contrate directamente con la empresa que desee, porque sale muchísimo más pronto la contratación por los particulares, que una contratación por una Administración, por eso es por lo que quieren hacer una convocatoria de ayuda a las familias y que sean las familias las que contraten con la empresa que quieran.

Por último indica que, de toda la moción hay dos propuestas que, sí que no lo han estado haciendo, por ello aceptan la propuesta e inmediatamente lo harán, que es hacer una campaña de información, no hay inconveniente en diseñarla y hacerla y en hacer una Comisión, porque aquí no hay nada que esconder, no tienen inconveniente de que todos estén al tanto de lo que se está haciendo y de lo que hace también el Gobierno y el Cabildo.

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** le responde que, acaba de afirmar el Alcalde que actuaron de forma diligente contratando a alguien para que evaluara la situación. Declaraciones del Alcalde en el año 2017 en la página del Ayuntamiento, no lo ha cogido de ningún periódico, para que no hubiera ninguna tergiversación de la noticia, “Álvaro Dávila insiste en recordar que la presencia de estas termitas que viven en la madera no supone ningún riesgo sanitario para la población, ni para las actividades agrícolas, sin embargo en el Ayuntamiento hay preocupación por los daños materiales, que la propagación de estos insectos invasores puede provocar en inmuebles públicos y privados y en el patrimonio histórico-artístico en Tacoronte, por todo ello desde la Corporación se trabaja para acometer una rápida actuación coordinada entre propietarios, empresas especializadas y Administraciones competentes para controlar y eliminar cuanto antes esta plaga, noticia del 07-06-2017, nota de prensa que envía el Ayuntamiento y que publica en su web, en contestación a la voz de alarma que lanza ANTICIMEX. la empresa que estaba tratando a una casa en Tacoronte, en aquel momento los focos localizados eran un par de ellos, Parque Atlántico y sabían que habían alguno alrededor. Y la rápida resolución que el Alcalde ha relatado ahora, que tomó en junio del 17 fue contratar en noviembre del 18 a David Hernández, 1 año y 5 meses después esa es la dirigente actuación del Grupo de Gobierno, mientras tanto la plaga llegó a sus casas.*

Le acaban de plantear que hay que hacer una Modificación de Créditos rápida y gracias que hoy precisamente lo ha hablado, será porque se habrá dado cuenta que ha metido la pata dejando que el problema transcurriera y un año y medio después estamos peor que antes.

Le indica al Grupo de Gobierno que deben valorar cuáles son sus prioridades se los dice a todos, a los responsables de las Áreas y al Alcalde, del mismo modo que puede hacer una modificación de crédito con el superávit con la liquidación del presupuesto, bien pudo haber modificado el Presupuesto el año 2017 o 2018 y haber dejado de hacer ese absurdo parque urbano, porque esto es más importante, a ver si se dan cuenta de cuáles son las prioridades. El dinero estaba, no trabajaron para resolverlo, y está mal lo de externalizar la culpa. El problema es una falta absoluta de gestión, no han hecho nada, hasta noviembre

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

del 18, no hicieron nada. Si esta es la manera de resolver los problemas de Tacoronte, no es serio, por eso le invita a marcharse.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, le responde, que él le invite a marcharse es tradicional y además el otro día, solamente una hora después de que hubiesen robado un banco, ya pedía su dimisión, lleva 3 años con el mismo discurso, se repite usted.

Respecto de si dijo que no era un problema sanitario, ni es biólogo, ni es médico, fue que en la reunión los especialistas se lo dijeron.

Reitera que ellos fueron los que convocaron a todas las Administraciones competentes y en esa reunión, fue donde se entendió que el problema tenía la suficiente entidad, como para que fuese el Gobierno y el Cabildo, quienes se responsabilizaran de resolverlo. A raíz de que esa Comisión no caminaba, fue cuando ellos han empezado a trabajar, por lo menos para resolver el problema de Tacoronte, aunque los técnicos le han dicho que no se resuelve el problema de Tacoronte, hay que resolver el de la Isla, que como decía usted antes ha pasado de cien mil a diez millones, indicándole que los diez millones son para toda la Isla, porque como dice el periódico, la intención es poner entre 40 mil a 60 mil estacas en la Isla, no en Tacoronte.

Dice que hoy lo ha hablado, no, le dijo desde diciembre le dijo a la Interventora que lo prioritario en enero era la liquidación del presupuesto de 2017, porque había que hacer la modificación presupuestaria y si no lo hicieron antes, era porque el problema lo va a resolver, parece, el Gobierno y el Cabildo, aunque como decía, el Sr. Consejero hace 4 meses hoy, que no tiene noticias de él, a pesar de todas las llamadas y de todos los escritos, pidiéndole que de demagogia ya está bien. Y lo que está claro que parece que está usted muy preocupado porque esté saliendo algo tan importante como el Parque Urbano en Tacoronte.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, si hubiese sido el, si un Consejero no le devuelve las llamadas, él hubiese ido personalmente al despacho. Continúa diciendo que es triste que hablen de una tercera persona que no se encuentra aquí y no puede contar su versión de los hechos, porque le acaba de decir “que es usted un mentiroso, lo tiene aquí y que debería de revisar su agenda porque tienen una cita para el martes en la mañana, si es que no lo ha hecho, tiene una cita con el Consejero en éste Ayuntamiento concertada para el próximo martes”, **indicándole el Sr. Alcalde, que se alegra de saberlo.** El Sr. Medina, le indica, asimismo, que debería de recordar que tuvieron una reunión en el mes de noviembre con el Concejal de Urbanismo y que se ve que no le pasa, **respondiéndole el Sr. Alcalde que el 7 de octubre, de eso hace 4 meses y en esa reunión le dijo que seguían estudiando la Comisión.**

Recordándole D. Carlos que está hablando él. Continúa diciendo, que mientras ellos están trabajando, unas de las respuestas que les han dado y que se

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

contradican continuamente, les dijeron, allá por el mes de junio, que estaban pendiente de la aprobación del Presupuesto para empezar a trabajar y al final llegaron a noviembre y lo único que contrataron fue un estudio.

Cree que hay que ser elegante, y al final cuando se falta a la verdad, que a él le gusta más decir eso, que llamarle mentiroso, a pesar de que sabe que miente con mucha facilidad, no debería de utilizar estas formas a la hora de intentar llegar a acuerdos con instituciones, o en este caso compañeros representantes de otras instituciones, para buscar el problema a la solución de los problemas que padecen los vecinos, no sirve de nada arrojarle contra el otro, sabiendo que es uno de los que tienen que resolver el problema y si él no responde, hay un Presidente de un Cabildo, es usted un Alcalde, es compañero de partido, e incluso con el Gobierno Autónomo, llega aquí una propuesta institucional para toda Canarias y no es capaz de hacer una propuesta institucional para formar, “yo no me lo creo”

Asimismo, le indica que el Consejero, le afirma que no tiene conocimiento de esos escritos, puede ser que hayan salido de aquí, pero no los ha recibido. Por último, le pide que cambie las formas, no siempre tendrá la razón, algún día se equivocará también. Y si el Consejero no lo llama, se lo hubiese dicho a él, que no tiene inconveniente, para este y tantos otros temas, hacer de recadero y “usted se hace la foto, que no tengo ningún problema en que se haga la foto, si quiere ir matándolas una a una las termitas, que es su estilo a la hora de vender la gestión que realiza.”

El SR. ALCALDE le responde que, lo menos que le va a permitir, es que lo llame mentiroso, porque además lo puede demostrar, porque hoy en día la Administración, están obligadas a enviar todos los escrito por el sistema del ORVE, y afortunadamente queda constancia de la salida y de la entrada y todos estos documentos tienen copia del ORVE, por lo que sí que le ha llegado la información, pero además, no quisiera tener que llamar a su Secretaria, para que no pase ese mal trago, pero su Secretaria, ha llamado a su Secretaria y que casualidad que le contesta, “le paso la información”, eso le contesta la Secretaria de D. José Antonio Valbuena, ¿quién está mintiendo D. Gloria García?. “no se lo permito, ni a usted, ni a nadie”. Y acaba de salir el Concejal a preguntarle y no ha llegado propuesta de reunión, así saben quién miente.

Asimismo, y respecto de porque no se lo dije, le indica que sí sacó ayer una nota de prensa diciendo, que el Consejero va a venir a reunirse con los vecinos, porque no le dice “Consejero, primero con el Ayuntamiento, pero me da usted lesiones de como no le digo a usted, que usted no está en la foto”, pero si llegó usted a sacarse una foto en la puerta del Centro Médico con el Consejero, declarando que iban a empezar pronto las obras y un año después cuando cesa el Consejero de Sanidad, el nuevo Consejero se encuentra que no había ni un papel del Centro Médico “y me viene usted a mi a hablar de fotos, yo si que no me saco fotos de esas”, pidiéndole que no le de lecciones y llamarle mentiroso menos, ni usted, ni a nadie se lo consiente.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBCF6AD84AE7CA7AF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, se pierde mucho tiempo en discusiones, y ha dicho algo importante que va a poner crédito suficiente para ayuda a todas aquellas personas afectadas. **Indicándole el Sr. Alcalde, siempre que lo apruebe el Pleno.** Pero ella quiere aclarar que, en el Presupuesto en el Capítulo V, **aclarándole el Sr. Alcalde que en la prórroga del Presupuesto no se prorroga el Capítulo V, porque eso lo preguntó el mismo.**

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Grupos Municipales **SI SE PUEDE, MIXTO y POPULAR**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **sin perjuicio de que se siga llevando a cabo el estudio en curso para conocer de forma sistemática y precisa la distribución actual de las colonias del insecto, dado el excepcional carácter de emergencia que reviste la invasión de termitas en el municipio, el Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a licitar por la vía de urgencia la contratación de una empresa especializada en la plaga de la termita *Reticulitermes flavipes*, con certificación para esta especie y, de esta forma, se comience a ejecutar el protocolo establecido en la NORMA UNE 56418:2016 que regula el protocolo de actuación en cascos urbanos afectados por termitas subterráneas, para contener la expansión de la plaga y eliminar las termitas subterráneas en edificaciones, viarios, jardines, parques, viveros, invernaderos, así como en cualquier otro lugar del término municipal, público o privado, en el que se haya detectado o pueda detectarse la presencia de esta especie invasora. A tal efecto, el Consistorio podrá solicitar las ayudas que fueran necesarias al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias, administraciones con las que deberá establecer una estrecha colaboración y coordinación.**

SEGUNDO: Con el fin de velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos adoptados en este Pleno, el Ayuntamiento procederá a **crear una Comisión Especial de Seguimiento de la plaga de termitas en Tacoronte**, con representación de todas las formaciones políticas que conformamos el pleno de la corporación, junto con la concejalía del área y una persona de la representación vecinal de las zonas afectadas. La comisión sería especial y no remunerada.

TERCERO: Al propio tiempo, el Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a desarrollar de inmediato una **campaña de información a la ciudadanía** para explicar la problemática que nos ocupa, elaborando un **Código de Buenas Prácticas** y un **Protocolo de Detección Temprana** de la termita *Reticulitermes flavipes* para dar pautas sobre cómo actuar en caso de sospecha de

	Firmado: MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

nuevos focos y fomentar la participación pública a la hora de comunicar a la administración cualquier dato relevante sobre la evolución de la plaga.

CUARTO: Por otra parte, el Ayuntamiento de Tacoronte procederá a **evaluar los daños a los bienes** (viviendas, cultivos, etc.) a fin de poder **establecer una línea de ayuda económica a los vecinos afectados**, así como a **prestar un asesoramiento técnico** para prevenir o minimizar daños derivados de la plaga.

QUINTO: Dado que el ámbito de la plaga ha traspasado los límites del municipio tacorontero, este Ayuntamiento acuerda **instar al Cabildo Insular y al Gobierno de Canarias a implicarse de forma efectiva e inmediata en la lucha coordinada contra esta plaga** que, de empeorar por falta de actuar con celeridad o por hacerlo de forma descoordinada, va a provocar daños ecológicos, patrimoniales, económicos y sociales sin precedentes en Tacoronte y en el resto del territorio.

SEXTO: Igualmente, este Ayuntamiento acuerda **dar traslado de esta moción a la FECAM y a la FECAI** a los efectos oportunos.

X.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.-

Con motivo de la toma de posesión de **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, el 17 de enero de 2019, por renuncia de **D^a OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, es necesario reestructurar nuevamente la organización municipal.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación art. 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tal fin tengo a bien proponer el nombramiento de la Concejala **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, para los siguientes órganos Colegiados:

➤ **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

Colegio de Educación Infantil y Primaria M^a Rosa Alonso:
Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.

Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Juan Perales:
Titular: D^a Noemí Candelaria García Martín.

Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximiliano Gil:
Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:Titular: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:**Titular: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**Titular: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BALTEN:**Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**Titulares: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSORCIO DE PREVISIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE:**Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN se incorpora al Salón de Sesiones antes de la votación del presente punto.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **TRECE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia nombrar a la Concejala **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, para los siguientes órganos Colegiados:

➤ **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.****Colegio de Educación Infantil y Primaria M^a Rosa Alonso:**Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBCF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Juan Perales:Titular: D^a Noemí Candelaria García Martín.**Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximiliano Gil:**Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.**Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:**Titular: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:**Titular: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**Titular: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BALTEN:**Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**Titulares: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **CONSORCIO DE PREVISIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.➤ **COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE:**Suplente: D^a Noemí Candelaria García Martín.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los organos colegiados que se detallan en el mismo.

XI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

XII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 162/2019, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDES.-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 162/2019, de 18 de enero, que literalmente dice:

“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6CF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.

DECRETO

Como continuación a la toma de posesión de la Concejala **Dña. Noemí Candelaria García Martín**, es preciso establecer los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1.- Tras la constitución del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2015, se procedió por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2122/2015, de 24 de junio, a designar a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

2.- Con fecha 3 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D. Ernesto Arvelo Díaz**.

3.- El día 29 de diciembre de 2015, tomó posesión **Dña. Olga M^a Sánchez Fernández**, por lo que, a través del Decreto nº 1/2016, de 4 de enero, se procedió a modificar el Decreto nº 2122/2018, de 24 de junio, designando a la citada Concejala Cuarta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento

4.- Por criterios de oportunidad, esta Alcaldía el día 23 de enero de 2017, dictó el decreto nº 233/2017, por el que modificaba los Decretos nº 2121/2015, de 24 de junio y nº 2/2016, de 4 de enero, incorporando a **D. Honorio Román Marichal Reyes** como Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento

5.- Asimismo, y observado error en el Decreto nº 233/2017, de 23 de enero, al haberse producido un error numérico en el orden de los Tenientes de Alcalde, que fue subsanado mediante Decreto nº 256, de 24 de enero, rectificando la Tenencia de Alcaldía de **Don Honorio Román Marichal Reyes** pasando a ser el sexto Teniente de Alcalde.

6.- Con fecha 4 de octubre de 2018, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D^a. Virginia Bacallado García**

7.- El día 29 de octubre de 2018, tomó posesión **Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez**.

8.- Con fecha 3 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D^a. Olga M^a Sánchez Fernández**.

9.- Asimismo, con fecha 17 de enero de 2019, tomó posesión **D^a Noemí Candelaria García Martín**.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que es de aplicación del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así como el artículo 33 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Modificar el Decreto de la Alcaldía nº 2122/2015, de 24 de junio, modificado por los Decretos de la Alcaldía nº 1/2016, de 4 de enero, 233/2017, de 23 de enero y 3208/2018, de fecha 31 de octubre y en consecuencia, designar Tenientes de Alcalde, a los Concejales y a las Concejales siguientes:

- 1er. Teniente de Alcalde, Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez.**
- 2º Teniente de Alcalde, D. Domingo Javier Castillo Gil.**
- 3ª Teniente de Alcalde, Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez.**
- 4ª Teniente de Alcalde, Dña. Noemí Candelaria García Martín.**
- 5ª Teniente de Alcalde, Dña. Nira Rodríguez Rodríguez.**
- 6º Teniente de Alcalde, D. Honorio Román Marichal Reyes.**

SEGUNDO: Corresponde a los nombrados, en el orden designado, el ejercicio de las funciones, establecidas por sustitución y precedencia, según establece el art. 33.2 y 4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de municipios de Canarias.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a los Concejales y Concejales, para su conocimiento y efectos.”

Se ausentan del Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. NIRA FIERRO DÍAZ.**

La Corporación quedó enterada.

XIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 163/2019, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Seguidamente, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 163/2019, de 18 de enero, que literalmente dice:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.

DECRETO:

Como continuación a la toma de posesión de la Concejala **Dña. Noemí Candelaria García Martín**, es preciso establecer los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. Tras la constitución del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2015, se procedió por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2121/2015, de 24 de junio, a designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

2.- Con fecha 3 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D. Ernesto Arvelo Díaz**.

3.- El día 29 de diciembre de 2015, tomó posesión **Dña. Olga M^a Sánchez Fernández**, por lo que, a través del Decreto nº 2/2016, de 4 de enero, se procedió a modificar el Decreto nº 2121/2015, de 24 de junio, designando a la citada Concejala como miembro de la Junta de Gobierno Local.

4.- Por criterios de oportunidad, esta Alcaldía el día 23 de enero de 2017, dictó el decreto nº 232/2017, por el que modificaba los Decretos nº 2121/2015, de 24 de junio y nº 2/2016, de 4 de enero, incorporando a **D. Honorio Román Marichal Reyes** como miembro de la Junta de Gobierno Local.

5.- Por Decreto nº 256/2017, de 24 de enero se rectificó el Decreto de la Alcaldía nº 232/2017, de 23 de enero, al haberse producido un error numérico, pasando **Don Honorio Román Marichal Reyes** a ser el sexto miembros de la Junta de Gobierno Local.

6.- Con fecha 4 de octubre de 2018, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D^a. Virginia Bacallado García**

7.- El día 29 de octubre de 2018, tomó posesión **Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez**.

8.- Con fecha 3 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D^a. Olga M^a Sánchez Fernández**.

9.- Asimismo, con fecha 17 de enero de 2019, tomó posesión **D^a Noemí Candelaria García Martín**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Que es de aplicación el artículo 42, 43 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así como el artículo 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Modificar el Decreto de la Alcaldía nº 2121/2015, de 24 de junio, modificado por los Decreto de la Alcaldía nº 2/2016, de 4 de enero, 232/2017, de 23 de enero, y 3209/2018, de fecha 31 de octubre y en consecuencia modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, designando como miembros de la misma a los Sres. Concejales y a las Sras. Concejales, que se citan a continuación:

ALCALDE: D. Álvaro Dávila González

CONCEJALES: Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez

D. Domingo Javier Castillo Gil

Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez

Dña. Noemí Candelaria García Martín

Dña. Nira Rodríguez Rodríguez

D. Honorio Román Marichal Reyes

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los Sres. Concejales y a las Sras. Concejales, para su conocimiento y efectos.”

La Corporación quedó enterada.

XIV.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 164/2019, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.-

A continuación, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 164/2019, de 18 de enero, que literalmente dice:

“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.

DECRETO

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Con motivo de la toma de posesión de la Concejala **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, es necesario distribuir las competencias en materia de:

- Contratación Administrativa de Suministros y Servicios Municipales.
- Fiestas.
- Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Seguridad Ciudadana: Policía, Movilidad y Protección Civil.

Teniendo en cuenta que es potestativo de esta Alcaldía delegar competencias, en virtud de la siguiente legislación:

- **Art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**
- **Art. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen lo siguiente:**
- **Art. 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias, determina lo siguiente:**

Vistos los Decretos de la Alcaldía nº 2015/2015, 18 de junio y 3/2016, de 4 de enero, por el cual se delegaron las competencias arriba indicadas.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la legislación arriba indicada, vengo en resolver:

PRIMERO: Modificar el Decreto de la Alcaldía Nº 2015/2015, de 18 de junio, delegando en **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, las siguientes competencias:

- Contratación Administrativa de Suministros y Servicios Municipales.
- Fiestas.
- Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Seguridad Ciudadana: Policía, Movilidad y Protección Civil.

SEGUNDO: Las competencias delegadas abarcarán tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efecto **la responsabilidad política, administrativa y penal** en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivos servicios.

TERCERO: Los Decretos dictados por los Concejales Delegados agotarán la vía administrativa y contra ellos solo cabrá recurso contencioso-administrativo o potestativo de reposición.

CUARTO: Las delegaciones de competencias que efectúa el Sr. Alcalde, surtirán

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

efectos desde el momento en que sean aceptadas por **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**. A tal efecto, la aceptación deberá expresar la fecha y hora exacta del comienzo de las delegaciones, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Corporación quedó enterada.

XV.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N^o 185/2019, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DE LA ALCALDÍA N^o 2348/2015, DE 13 DE JULIO, EN LO REFERENTE A LA 4^a TENENCIA DE ALCALDÍA, QUE TIENE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

En este punto, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n^o 185/2019, de 21 de enero, que literalmente dice:

“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.

DECRETO

Con motivo de la toma de posesión de **D^{ña}. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, el 17 de enero de 2019, por renuncia de **D^{ña}. OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ** es necesario reestructurar nuevamente la organización municipal.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 09-07-2015, aprobó las dedicaciones parciales y exclusivas y asignaciones a los miembros del Grupo de Gobierno, que sucintamente es la siguiente:

- 1.-** Los cargos que desempeñaran sus funciones en Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, son los siguientes:

“

 - 4^o Teniente de Alcalde.”

- 3^o.-** Las **RETRIBUCIONES BRUTAS** serán las siguientes:

“

 **4^o TENIENTE DE ALCALDE: 33.250 €/anuales**

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

.....

RESULTANDO: Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 2348/2015, de fecha 13 de julio, se especificaron los Concejales y Concejales que tenían dedicaciones exclusivas y parciales.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 162/2019, de 18 de enero, se modificó el Decreto de la Alcaldía nº 2122/2015, de fecha 24 de junio, designando a **DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, como 4ª Teniente de Alcaldes.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Modificar el **Decreto de la Alcaldía nº 2348/2015**, de 13 de julio, en lo referente a la 4ª Tenencia de Alcaldía que tiene **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y que se refleja a continuación:

-4º Teniente de Alcalde, DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, con una asignación bruta de 33.250 €/anuales.

SEGUNDO: La Concejala mencionada tiene que aceptar la dedicación exclusiva en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS**.

TERCERO: La presente resolución se notificará a la interesada, se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

La Corporación quedó enterada.

XVI.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, COMUNICANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL GRUPO COMO CONSECUENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN.-

Seguidamente, se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, el día 21 de enero de 2019, con nº de Registro de Entrada 2019-000856, que literalmente dice:

“Con motivo de la toma de posesión de **Dª NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN** por renuncia de **Dª OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, es necesario comunicar la nueva composición del Grupo Municipal **GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC**, por todo lo expuesto, solicita que se tenga por constituido grupo municipal político, el cual tendrá la denominación

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

oficial de **GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC**, y estará integrado por los siguientes Concejales:

D. Álvaro A. Dávila González	D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
D. Domingo Javier Castillo Gil	Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez
Dña. Noemí Candelaria García Martín	Dña. Nira Rodríguez Rodríguez

A tal efecto designa como portavoz del grupo a **D. Álvaro A. Dávila González** y como sustitutos/as de portavoz a:

- **Don Domingo Javier Castillo Gil**
- **Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez**
- **D^a Nira Rodríguez Rodríguez.**
- **D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez**
- **D^a Noemí Candelaria García Martín.**

Por todo lo expuesto solicito que el Pleno tome conocimiento del presente escrito.”

La Corporación quedó enterada.

XVII.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, COMUNICANDO LA COMPOSICIÓN DE DOS COMISIONES INFORMATIVAS, COMO CONSECUENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN.-

A continuación, se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal COALICION CANARIA-PNC, el día 21 de enero de 2019, con n^o de Registro de Entrada 2019-000857, que literalmente dice:

“Al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte.

Con motivo de la toma de posesión de **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, el 17 de enero de 2019, por renuncia de **DÑA. OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, es necesario reestructurar nuevamente la organización municipal y entre ellas se encuentra la composición de las Comisiones Informativas, por ello, tengo a bien informar, que las Comisiones Informativas de las que formará parte **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, son las siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS:

PRESIDENTA: D^a Noemí Candelaria García Martín.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
	Firmantes: MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:27 MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:28	

COMISIÓN INFORMATIVA DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO:

VOCAL: D^a Noemí Candelaria García Martín.

Cualquier miembro del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC puede sustituir a los titulares de su Grupo, si estos no pudieran asistir a la celebración de las sesiones.”

La Corporación quedó enterada.

XVIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO N^o 202/2019, DE 24 DE ENERO, POR EL QUE SE NOMBRA A D^{ÑA}. AMANDA RODRÍGUEZ BARRETO COMO PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA.-

En este punto, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n^o 202/2019, de 24 de enero, que literalmente dice:

“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.

DECRETO

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de personal para ocupar puestos de trabajo reservados a personal eventual y de confianza

PRIMERO: En la plantilla orgánica año 2018 de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente en sesión Ordinaria, celebrada el día 02 de julio de 2018 y aprobada definitivamente la modificación de la misma con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 113 de fecha 19 de septiembre de 2018 las siguientes plazas

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

Denominación	Categoría	N ^o	Vacante
Gabinete de Prensa	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	----
Gabinete de Alcaldía	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	----

Habiéndose producido el día 16 de enero de 2019, el cese voluntario de Doña Noemí García Martín, que venía ocupando el puesto de Titulado Grado Medio del Gabinete de Alcaldía.

SEGUNDO: El Art. 104 del 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local que obligan a que los puestos de trabajo a desempeñar por el personal eventual, figuren en la correspondiente plantilla

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIA 07-06-2019 09:28

TERCERO: El personal eventual de conformidad con las previsiones del Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se define como aquel que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y es retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados a este fin.

Emitido el correspondiente informe jurídico, por la Técnico de Administración General que figura unido a su expediente de su razón, así como informe de Intervención Accidental sobre la existencia de consignación presupuestaria.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Nombrar a **Doña AMANDA RODRÍGUEZ BARRETO** con D.N.I.: 43.826.410-W, con titulación académica de Licenciada en Filología Inglesa, con efectos 24 de enero de 2019, para ocupar el puesto de trabajo Gabinete de Alcaldía, con la categoría de Titulado de Grado Medio Grupo: A2 reservado a personal eventual con las atribuciones y dedicación que figura en la plantilla de Personal eventual quedando sujeto al régimen de funcionarios excepto en cuanto al nombramiento y cese.

SEGUNDO: El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento, mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

TERCERO: Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia con especificación del régimen de retribución y dedicación y dese cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como al Departamento de Recursos Humanos e Intervención de este Ayuntamiento.”

La Corporación quedó enterada.

XIX.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL INCUMPLIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LOS REQUERIMIENTOS CONMINATORIOS POR LA NO REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA “INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LA REMISIÓN TELEMÁTICA A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE CONVENIOS Y DE

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6F6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

RELACIONES ANUALES DE LOS CELEBRADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES CANARIAS”.-

Seguidamente, se da cuenta del acuerdo del Pleno de la Audiencia de cuentas que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 29 de enero de 2019, con nº de registro de entrada 2019-001192, que literalmente dice:

“DON JUAN FUENTES FORNELL, SECRETARIA GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, -----

CERTIFICA: Que, en la sesión ordinaria del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 18 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

6.- Dar cuenta del incumplimiento, por parte de determinadas Entidades Locales, del requerimiento conminatorio efectuado con motivo de la no remisión de la documentación/información a que se refiere la “Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales Canarias”.

/.../

Tras deliberar el Pleno acuerda, por unanimidad, poner en conocimiento del Parlamento de Canarias el incumplimiento del requerimiento conminatorio efectuado a las Entidades Locales Canarias que se detallan a continuación, en orden a la remisión de la documentación a que se refiere la “Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales Canarias”, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Institución:

Ayuntamiento de Tacoronte, /.../

Asimismo, se acuerda, por unanimidad, comunicar tal incumplimiento a las citadas Entidades Locales, con la obligación de dar cuenta a sus respectivos Plenos, a fin de que tomen conocimiento del mismo y se proceda a la exigencia de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.

Por último, el Pleno acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, instar a la Dirección General competente en materia de Tesoro la retención del 2% de los pagos que puedan corresponder a las Entidades incumplidoras con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La anterior certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señala el artículo 18.2 de la Ley

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBCF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.”

Se ausentan del Salón de Sesiones **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** y se incorpora al Salón de Sesiones **DÑA. NIRA FIERRO DÍAZ**.

Asimismo, el Sr. Alcalde, informa a la Corporación, que, en el día de hoy, se ha recibido, resolución de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que dan por cumplimentado el deber de colaboración de este Ayuntamiento, al haber remitido la documentación solicitada.

Además, comunican que han remitido la citada resolución a la Dirección General del Tesoro para que dejen sin efecto la retención del 2% de los pagos que pudieran corresponderle a esta Administración.

Por último, indica, que no se había podido enviar la documentación porque no funcionaba la aplicación telemática de envío de la Audiencia de Cuentas, hecho que constataron con capturas de pantalla que enviaron a la Audiencia de Cuentas, para justificar la imposibilidad de enviar la documentación.

La Corporación quedó enterada.

XX.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTOS CONMINATORIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE, EFECTUADO CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2017.-

Seguidamente, se da cuenta del acuerdo del Pleno de la Audiencia de cuentas que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 30 de enero de 2019, con n^o de registro de entrada 2019-001223, que literalmente dice:

“DON JUAN FUENTES FORNELL, SECRETARIA GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, -----

CERTIFICA: Que, en la sesión ordinaria del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 18 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

7.- Dar cuenta del incumplimiento, por parte de determinadas Entidades Locales, del requerimiento conminatorio efectuado con motivo de la Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017.

/.../

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Tras deliberar el Pleno acuerda, por unanimidad, poner en conocimiento del Parlamento de Canarias el incumplimiento del requerimiento conminatorio efectuado a las Entidades Locales que se detallan a continuación, en orden a la remisión de la documentación relativa a la “Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017”, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Institución:

- **Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, /.../**

Asimismo, se acuerda, por unanimidad, comunicar tal incumplimiento a las citadas Entidades Locales, con la obligación de dar cuenta a sus respectivos Plenos, a fin de que tomen conocimiento del mismo y se proceda a la exigencia de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.

Por último, el Pleno acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, instar a la Dirección General competente en materia de Tesoro la retención del 2% de los pagos que puedan corresponder a las Entidades incumplidoras con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La anterior certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señala el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.”

La Corporación quedó enterada.

XXI.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE DE 2018.-

En este punto, se da cuenta del informe de Tesorería referente a la Morosidad y al Periodo Medio de Pago a Proveedores, del 4º Trimestre de 2018, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6F6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Tesorera de Fondos emite el siguiente,

INFORME

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Incumplimiento del Periodo Medio de Pago.”

**“Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte
Informe correspondiente al ejercicio: 2018
Trimestre: CUARTO

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
4º trimestre año 2018	75,28

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	35,65	6	4.671,19	4	568,88
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	36,78	219	293.540,52	66	104.639,52
22.- Material, Suministros y Otros	33,41	865	688.705,14	388	419.244,56
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	19,27	20	500.295,37	13	67.452,23
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	23,64	5	5.472,10	2	12.300,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos					



Firmado: MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AE7CA6E5DC009 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019000424

Firmantes:

MARIA SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIA

07-06-2019 09:27

MARIA SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIA

07-06-2019 09:28

realizados en el trimestre	30,15	1.115	1.492.684,32	473	604.205,19
-----------------------------------	--------------	--------------	---------------------	------------	-------------------

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	14,13	51	48.132,23	2	3.096,60
22.- Material, Suministros y Otros	96,27	137	195.435,69	36	96.743,09
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	24,19	18	85.035,25	2	31.999,99
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	130,41	57	220.803,74	60	483.171,37
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	106,05	263	549.406,91	100	615.011,05

d) Incumplimiento del Periodo Medio de Pago:

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Entre las funciones de la Tesorería, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 5. 1, atribuye las siguientes, sin perjuicio de la función de la función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la Corporación, que en todo caso corresponde a la Intervención municipal:

"b).1. La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería."

En relación con la "formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería", hay que estar a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente", no teniendo constancia, al día de la fecha de que se haya aprobado Plan Normativo alguno, ni en el ejercicio anterior, ni en el presente, por lo que de conformidad con la normativa señalada no es posible aprobar dichos Planes, calendarios y Presupuestos de Tesorería.

En relación con la elaboración de los datos estadísticos e indicadores de gestión que se refieran a funciones propias de tesorería, cito a modo de ejemplo el informe remitido por esta Tesorería al Pleno de la Corporación, con fecha de 29 de agosto, con ocasión a una pregunta de un miembro de dicho Pleno, sobre el retraso en el pago de las ayudas de emergencia social, ya incluido con ocasión de la presentación del informe de morosidad del

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

tercer trimestre de 2018, situación que al día de la fecha se mantiene.

De dicho informe se deduce fácilmente, entre otras cuestiones, que los retrasos en la tramitación y el pago de dichas obligaciones contraídas no corresponden a la Tesorería municipal.

Por otra parte, en relación al seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores el art. 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que: "El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores", todo ello sin perjuicios de sus atribuciones en materia de controles financieros y de eficacia, que en su caso considere realizar para cumplir con el plazo máximo de pago que establece la normativa sobre morosidad."

La Corporación quedó enterada.

XXII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 09-01-2019 al 31-01-2019, que corresponden con los números 56 al 279

La Corporación quedó enterada.

Finalizado el punto **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** se ausenta del Salón de Sesiones. Asimismo, se incorporan **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**.

XXIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, el Portavoz del Grupo de Gobierno da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno de enero:

1.- DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, formula las siguientes preguntas:

A la vista de la relación de Decretos que se les ha facilitado, figura que el día 28 de diciembre de 2018, se ha solicitado registro de la marca "Paseo Romero Virgen de Fátima de Agua García", en el Registro de Patentes y Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas del Gobierno Español, querían saber, ¿sí se ha consensuado con la Comisión que existe de este paseo romero? y ¿sí se ha planteado que existe ya, alguna Asociación con esta misma denominación?, que podría generar conflictividad desde el punto de vista de la marca que se intenta registrar.

Ya que se ha planteado este interés en este Registro, también quieren preguntar ¿sí se encuentra registrado la Romería de San Isidro u otro tipo de festividades, o solo se ha hecho con esta en concreto?.

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CA6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Respuesta a la primera pregunta: La Comisión la organiza el Ayuntamiento con todos los vecinos interesados en participar en la fiesta.

Respuesta a la segunda pregunta: Lo primero que se hace cuando se solicita al registro es que te digan si existe uno anterior y en este caso, la Oficina de Patentes y Marcas, nos confirmó que no existe.

Respuesta a la tercera pregunta: De momento se han registrado el Paseo Romero y Miss Mosto.

2.- DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, formula la siguiente pregunta, querían saber ¿sí a día de hoy todos los terrenos de la obra de ejecución del parque urbano de uso deportivo Hoya Machado Fase I, son de titularidad del Ayuntamiento?.

Respuesta: Debe saber Ud. que cuando se saca una obra a concurso, en el expediente existe una certificación de que los terrenos son municipales, como es este caso y todos los que se sacan a concurso.

3.- DON CARLOS MEDINA DORTA, formula las siguientes preguntas:

A su entender una de las preguntas que leyó anteriormente no fue respondida por el Portavoz de COALICIÓN CANARIAS-PNC, por lo cual la reitera para que la respondan en el próximo Pleno:

¿Cuáles son los criterios que esgrime el Alcalde para aplicar la inversión de garantías de seguridad en las vías del municipio?

Respuesta: No se entiende la pregunta y se solicita aclaración por escrito.

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formulada por escrito para el presente Pleno:

1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:

“Violeta Moreno Martínez, Concejala de Sí se puede, y portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de enero del 2019 las siguientes:

Ruego

1.- Rogamos que en la Biblioteca Municipal busquen alguna solución para poner más enchufes en la zona que no están próximas a la pared de las ventas o a la

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBCF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

entrada. Actualmente, si se trabaja con algún aparato electrónico y necesitas cargar la batería en esas zonas no hay posibilidad.

2.- La fuente de agua situada en la calle Calvario frente a la Alhóndiga se encuentra descuidada y no da muy buena imagen, sobre todo, situada en la zona históricas y patrimonial donde está. Rogamos que la adecuenten lo antes posible.

Preguntas

1.- Los puntos violetas o espacios seguros para las mujeres suponen otro de los reclamos en el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia de Género. Se trata de garantizar espacios seguros para las mujeres en los conciertos, fiestas u otros eventos con grandes aglomeraciones y en los que se suelen dar casos de agresiones sexuales. En el caso de Canarias, la iniciativa de los llamados puntos violetas en grandes eventos o fiestas ya se ha empezado a poner en marcha en algunos de los municipios más poblados como es el caso de los carnavales en Santa Cruz o en las fiestas locales de Tejina. ¿El Grupo de Gobierno tiene pensado poner un “punto violeta” durante las fiestas de la Piñata Chica de Carnaval de Tacoronte?

2.- A día de hoy, siguen arreglando el edificio donde se supone que irá situada la biblioteca municipal. ¿Cuándo se tiene previsto abrir la nueva biblioteca municipal?

3.- En el pleno de Agosto del 2018 realizamos la siguiente pregunta: “El Mercado Municipal de Abastos de Tacoronte presenta una cartelería y paneles de información anticuada y desactualizada. ¿Cuándo se tienen pensado cambiar dichos carteles o paneles de información?”, Cuya respuesta fue: “El cambio de imagen del mercado está contemplado dentro de la partida que se destinó para tal fin, y ya se está trabajando en ello”.

Si hoy vamos al mercado de abastos nos seguimos encontrando con la cartelería desactualizada. Queríamos conocer ¿cuándo tienen pensado el Grupo de Gobierno cambiar la cartelería?

4.- El 22 de noviembre se cerró el plazo para presentar la solicitud de la ayudas o auxilios económicos al estudio para los alumnos residentes en el Municipio de la Ciudad de Tacoronte, curso escolar 2018/2019, para Enseñanzas No Obligatorias. A día de hoy, ¿esas ayudas ya se han dado a los estudiantes? y en el caso negativo, ¿cuál es la razón del retraso de más de dos meses?

5.- Respecto a los tablones de anuncios municipales, hemos observado que se han fabricado nuevos y que se están reponiendo, ¿queríamos saber si se van a colocar más tablones y en qué zonas del municipio?

6.- Queríamos saber qué solución se le va a dar al paso de peatones que se encuentra situada en la calle calvario cerca de la tasca el Pole, dado que en una de las aceras se encuentra una valla de protección, obligando a los peatones caminar

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

por la carretera hasta llegar al paso de peatón. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicha situación? En caso afirmativo, ¿Tiene pensado alguna medida para mejorar la situación?

7.- Para llegar a la parada de guagua situada en la entrada a la autopista norte Tf-5 sentido La Laguna, no hay ni un solo paso de peatones. Esto supone que cualquier usuario que quiera llegar desde La Estación a la parada cruce por varias vías sin ninguna seguridad. ¿Tiene pensado alguna medida para mejorar la situación?, ¿se ha hablado con alguna administración para solucionar esta situación de inseguridad?

8.- ¿Qué tienen pensado hacer el responsable de Recursos Humanos para cubrir las tres plazas vacantes de policía local tras su jubilación?

9.- ¿Cuándo fue la última junta de seguridad municipal? ¿quiénes asistieron?, ¿qué acuerdos llegaron?. A día de hoy, ¿se sabe cuántos robos se han cometido en Tacoronte tanto en domicilios como en locales comerciales?

10.- ¿Tras la aprobación por unanimidad en el pleno de diciembre de 2017 del proyecto de "Implantación del Servicio de Taxi Compartido", nos gustaría conocer la siguiente información; ¿cuál es el estado de las negociaciones con el 73 colectivo de taxis?; ¿cuándo se tienen previsto comenzar con el servicio de taxi Compartido?"

Respuesta a la primera pregunta: Tanto desde el área de Mujer como desde el área de Fiestas y Seguridad se está trabajando para que en los grandes eventos del municipio se contemple un "punto violeta" o "espacio seguro", con el objetivo sensibilizar a los y las asistentes y atender a potenciales víctimas.

Respuesta a la segunda pregunta: La obra se ha recepcionado recientemente. Ahora se está trabajando desde hace unos meses por parte del Departamento de Compras en la dotación y esperamos a que en un mes y medio se pueda abrir.

Respuesta a la tercera pregunta: La cartelería se contempla dentro del proyecto que se inició desde la oficina técnica para cambio de imagen del mercado. Ya se ha comenzado con algunas actuaciones como cambio de iluminaria y algunas reformas, el cambio de cartelería se hará desde que llegue el encargo de la misma.

Respuesta a la cuarta pregunta: La razón del retraso de las ayudas a auxilios económicos al estudio para Alumnos/as residentes en el Municipio, del curso escolar 2018/2019 para enseñanzas no obligatorias, es por lo siguiente:

La convocatoria coincidió con el cierre de ejercicio del 2018, presentándose a tal convocatoria 200 solicitudes, que coincidieron en el mismo periodo con las convocatorias del Convenio de Empleo con unas 500 solicitudes para baremar,

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBCF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

las ayudas a la escolarización de 0-3 años, las ayudas a los agricultores, las ayudas al comercio, y ha sido necesario priorizar, porque en muchos casos las personas que baremaban, o asesoraban técnicamente, son las mismas.

Ya se han resuelto la mayoría y la próxima semana se resolverá el resto.

Respuesta a la quinta pregunta: Se han colocado 7 soportes que complementan a los actuales y cuyo objeto es el de comunicar la agenda cultural y deportiva del municipio con una periodicidad mensual. Se han ubicado en espacios de confluencia de público para amplificar el alcance, aunque su carácter portátil permite ir rotándolos por diferentes espacios. De momento hay colocados dos en Agua García (en la zona comercial y en el Pabellón Municipal), 4 en el casco (Casa de la Juventud, Auditorio, Biblioteca y Pabellón Municipal de Tacoronte), y en el Local Social de El Pris.

Respuesta a la sexta pregunta: Esa es una carretera insular y es el Cabildo quien decide dónde se ponen los pasos de peatones y dejaron claro desde el comienzo de la obra que se respetarían las distancias establecidas en la normativa para colocarlos.

Respuesta a la séptima pregunta: Son todas carreteras del Cabildo y le haremos llegar su solicitud.

Respuesta a la octava pregunta: Las bajas motivadas por jubilación de Policías Locales a día de hoy han sido dos. Por parte de la concejalía de RRHH se ha dado el impulso al expediente iniciado el año pasado para dotar de dos nuevos agentes al cuerpo de la Policía Local.

Respuesta a la novena pregunta: El 22 de noviembre de 2017, según la información dada por el Subdelegado del Gobierno los datos de este año son incluso mejor que los del año pasado y se dará información detallada el próximo día 22 por el Subdelegado del Gobierno

Respuesta a la décima pregunta: Una vez estudiada por la nueva Secretaria General, esperamos poder llevarla a Junta de Gobierno el próximo martes.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

“ASUNTO: ASFALTO EN LOS ALREDEDORES DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS

Recientemente se han llevado a cabo labores de reasfaltado en varias carreteras insulares, dentro del término municipal de Tacoronte realizándose así la necesaria labor de restauración-rehabilitación del firme de nuestras carreteras.

Centrándonos en los alrededores de la estación de guaguas, que es muy utilizada por las personas para realizar distintas gestiones en La Estación o

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

consumir en nuestro comercio, además, de ser un punto de encuentro de muchas personas de otros municipios como estacionamiento disuasorio natural, al ser un lugar próximo a la Autopista del Norte.

La carretera que discurre por el lugar ha sido también objeto de reasfaltado y quedando fuera de las mejoras los márgenes en algunas zonas provocando un peralte considerable, que pueden causar daños en los vehículos que estacionan o generando muchas dificultades a las personas con problemas de movilidad.

Además de ello, los alrededores de la vía presentan un estado de suciedad lamentable, por la gran cantidad de basura dejando evidencia de que no se llevan labores de limpieza periódica.

PREGUNTAS:

¿Ha realizado el Grupo de Gobierno alguna acción para corregir el desnivel provocado entre la vía y los márgenes, como consecuencia del asfaltado de dicha vía, a su paso por la zona de la estación de guaguas?

¿Cada cuánto tiempo se procede a realizar labores de limpieza en los márgenes de dicha vía?

RUEGOS:

Se solicita al Grupo de Gobierno a través del área competente, a que realicen las acciones necesarias, para que se lleve a cabo las obras de corrección del peralte a los márgenes de las vías, para facilitar el estacionamiento de los vehículos y se proceda en la mayor brevedad posible a la limpieza de la zona.



ASUNTO: PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

El Grupo Municipal Socialista ha presentado a lo largo de este mandato,

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6CF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424</p>			
<p>Firmantes:</p>					
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:27</p>	<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:28</p>

entre otras, las siguientes propuestas, que han sido aprobadas por el pleno:

1. *Propuesta para la mejora de las instalaciones deportivas del Campo Municipal Los Andes, Pabellón Municipal, Pabellón Municipal Loren y Terrero de Lucha Piedra de Torres. Aprobada en el pleno celebrado el día 3 de diciembre de 2015.*
2. *Propuesta para la elaboración de un plan estratégico de promoción de economía y empleo para el municipio de Tacoronte 2016-2019. Aprobada en el pleno celebrado el día 7 de abril de 2016.*
3. *Propuesta de apoyo a la vivienda como bien social. Aprobada en el pleno celebrado el día 7 de abril de 2016.*
4. *Propuesta con motivo del 28 de septiembre, Día del Aborto Seguro. Aprobada en el pleno celebrado el día 6 de octubre de 2016.*
5. *Propuesta para la paralización de los requerimientos de disolución de empresas públicas municipales por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Aprobada en el pleno celebrado el día 6 de octubre de 2016.*
6. *Propuesta instando a la concejalía de cultura, para que inicie el expediente de la elaboración de un plan estratégico cultural para el municipio de Tacoronte 2017-2019. Aprobada en el pleno celebrado el día 3 de noviembre de 2016.*
7. *Propuesta para instar al Gobierno de Canarias, a que se elabore un plan integral de atención al menor con necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de discapacidad o circunstancias familiares o sociales y al mantenimiento del servicio de psicomotricidad de la Universidad de La Laguna. Aprobada en el pleno celebrado el día 3 de noviembre de 2016.*
8. *Propuesta para que se inicie por parte de la concejalía correspondiente el expediente para dar nombre a una calle o plaza en el municipio a Don José Galán Hernández, natural de Tacoronte, por su labor cultural en el municipio de Tacoronte y fuera de él. Aprobada en el pleno celebrado el día 3 de noviembre de 2016.*
9. *Propuesta de adhesión del Ayuntamiento para la declaración de París, para una acción acelerada en la ciudades y poner fin a la epidemia del sida. Aprobada en el pleno celebrado el día 1 de diciembre de 2016.*
10. *Propuesta sobre becas y ayudas al estudio. Aprobada en el pleno celebrado el día 2 de marzo de 2017.*
11. *Propuesta para la modificación de la ordenanza municipal, sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Aprobada en el pleno celebrado el día 6 de abril de 2017.*
12. *Propuesta por el cierre de la oficina de CaixaBank en Agua García. Propuesta institucional aprobada en el pleno celebrado el día 14 de septiembre de 2017.*
13. *Propuesta con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Aprobada en el pleno celebrado el día 1 de marzo de 2018.*
14. *Propuesta con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género. Aprobada en el pleno celebrado el día 5 de noviembre de 2018.*
15. *Propuesta para la elaboración de un plan de movilidad sostenible para Tacoronte y Tenerife. Aprobado en el pleno celebrado el día 10 de enero de 2019.*

	<p>Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1CFCBFC6AD84AE7CA6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424</p>			
<p>Firmantes:</p>					
<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:27</p>	<p>MARIA SANCHEZ SANCHEZ</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>07-06-2019 09:28</p>

PREGUNTAS.

Respecto a las propuestas relacionadas con anterioridad, ¿qué gestiones se han llevado a cabo o en qué situación se encuentra cada una de ellas?"

Respuesta a la primera pregunta: Al ser una carretera del Cabildo se hizo la consulta y la respuesta ha sido tajante: es un arcén y no se puede aparcar.

Respuesta a la segunda pregunta: Se limpia con la frecuencia que nos permite el personal que tenemos.

Respuesta a la tercera pregunta: Unas se han terminado, otras están en proceso y otras ha sido imposible comenzar. Además, le recuerdo que la mayoría de ellas eran ruegos que se hacían para que el grupo de gobierno lo estudiase, puesto que lo que se hacía era instar al Grupo de Gobierno, lo que no significa una obligación de hacerlas. Cada área tiene una planificación anual que han ido incorporando aquellas que han sido posible realizar.

A continuación, el SR. ALCALDE pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno:

1.- PREGUNTA DE DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ:

En relación con la respuesta dada a la pregunta formulada por escrito, respecto a las propuestas presentadas por el Grupo Municipal Socialista y que han sido aprobadas por el Pleno, lo que quieren saber es, ¿en qué situación se encuentra cada una de ellas?.

El Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA, le responde que, se le ha contestado en los términos que se le ha contestado, se le ha dicho que algunas se han realizado, otras están en estudio. **Dña. Sandra le pregunta ¿Nos gustaría saber cuáles se han realizado?** Respondiéndole D. Domingo, que ella pregunta lo que estima oportuno y evidentemente ellos responden en los términos que estiman oportunos.

2.- PREGUNTA DE DON CARLOS MEDINA DORTA:

En relación a la pregunta ¿Cuáles son los criterios que esgrime el Alcalde para aplicar la inversión de garantías de seguridad en la vías del municipio?, y que el Grupo de Gobierno no supo interpretar, le indica que estaba en el contexto de un muro que estaba caído en la Calle Las Higueras en sentido subida a Agua García, en ella se hacía una comparativa de cómo se ha hecho una actuación importante de mejora en una curva, para garantizar la seguridad de los vehículos y ese muro estando a X metros, nadie se ha preocupado de solventar lo que allí se había caído, con un hierro que estaba fuera del muro, pudiendo ocasionar daños a los viandantes, esa pregunta, dentro de ese contexto, dirigida en éste caso al

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCB6CF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424
Firmantes:		
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28

Portavoz, quería que les relatase el criterio, que “usted” aplicaba a la hora de garantizar la seguridad de los peatones en los pasos por la vía, puesto que la ejecución de la mejora era para garantizar el paso por la mencionada curva, mientras que en el otro lado a escasos metros, no se había hecho nada por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, le pareció escucharle en una de las respuestas al Portavoz, que hacía mención, al Barrio de Agua García, como Laguardía, por lo que pide la corrección si ha sido así en el acta y que se refleje correctamente el nombre y el toponimo, que es Agua García y no Laguardía.

El **SR. ALCALDE** le responde, que jamás se ha nombrado aquí, por ningún concejal del Grupo de Gobierno Laguardía. **Respondiéndole que lo dijo él, indicándole al Alcalde que no estaba atento.** Contestándole el Sr. Alcalde, que no, “el que no estaba atento era usted”, además le indica que no sabe cuál es la pregunta que quería hacer. **Respondiéndole D. Carlos, ¿los criterios del Sr. Alcalde, a la hora de justificar las inversiones en el municipio en materia de seguridad?.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21:55 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
D^a. María Sánchez Sánchez

	Firmado:MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Fecha :07/06/2019 09:29:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D058C1FCBCF6AD84AEA7CAF6E5DC009 en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000424			
Firmantes:					
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:27	MARIA SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIA	07-06-2019 09:28